

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REALIZAR UNA MODIFICACIÓN - OTROSÍ NO. 4 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. VE-639-2023 DEL 27 DE JULIO DE 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI y el CONSORCIO SAN FELIPE FÉRREO., suscribieron el contrato No. VE-639-2023., cuyo objeto es “(...) *EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ENTREGADA Y QUE HACE PARTE DEL CORREDOR LA DORADA (CALDAS) - CHIRIGUANÁ (CESAR) Y RAMALES INCLUIDOS MATERIAL RODANTE Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS QUE ALTEREN DE ALGUNA MANERA LAS OPERACIONES FERROVIARIAS EN EL CORREDOR FERROVIARIO, Y DEMÁS ACTIVIDADES CONSAGRADAS EN LOS ANEXOS.*”, cuya acta de inicio se firmó el día 16 de agosto de 2023.

Actualmente, la fecha de finalización es el 31 de marzo de 2025, lo que hace necesario prorrogar el Contrato de obra No. VE-639-2023 hasta el 30 de junio de 2025, con el fin de garantizar la continuidad de la administración, mantenimiento, vigilancia, control del tráfico y operación del corredor férreo La Dorada – Chiriguaná, mientras finaliza el proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-001-2023 para adjudicar la Asociación Público Privada - APP que busca concesionar el corredor férreo La Dorada – Chiriguaná, y se efectúan los trámites de firma de contrato y se cumplen las condiciones para firmar el acta de inicio.

Por lo anterior, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para ejecutar las actividades de mantenimiento, atención de puntos críticos, rehabilitación, control de tráfico de trenes y operación comercial en el tramo La Dorada - Chiriguaná a partir del 01 de abril de 2025 hasta el 30 de junio de 2025, en cumplimiento de las funciones dispuestas en el numeral 19 del artículo cuarto del Decreto 4165 de 2011, que señala:

“19. Administrar y operar de forma temporal la infraestructura ferroviaria nacional cuando por razones de optimización del servicio ésta haya sido desafectada de un contrato de concesión y hasta tanto se entregue a un nuevo concesionario o se disponga su entrega definitiva al Instituto Nacional de Vías, INVIAS” (subrayado fuera del texto).

I. ANTECEDENTES

El Decreto 4826 de 14 de diciembre de 2007 que modificó el Decreto 1800 de 2003, atribuyó al Instituto Nacional de Concesiones – INCO, hoy Agencia Nacional de Infraestructura, la función de “*Controlar y operar de forma temporal la infraestructura ferroviaria nacional cuando por razones de optimización del servicio ésta haya sido desafectada de un contrato de concesión y hasta tanto se entregue a un nuevo concesionario o se disponga su entrega definitiva al Instituto Nacional de Vías - INVIAS*”.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

Mediante el Decreto 4165 del 3 de noviembre de 2011, se cambió la naturaleza jurídica y la denominación del Instituto Nacional de Concesiones – INCO, pasando de ser un establecimiento público a una Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial denominada Agencia Nacional de Infraestructura, adscrita al Ministerio de Transporte.

La Agencia, de acuerdo con el Decreto 4165 de 2011 tiene dentro de sus funciones principales la de identificar, evaluar la viabilidad y proponer iniciativas de concesión u otras formas de Asociación Público Privada para el desarrollo de la infraestructura de transporte y de los servicios conexos o relacionados; planear y elaborar la estructuración, contratación y ejecución de los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública y de los servicios conexos o relacionados, que hayan sido previamente identificados por el Ministerio de Transporte o asignados por el Gobierno Nacional, así como también Administrar y operar de forma temporal la infraestructura ferroviaria nacional cuando por razones de optimización del servicio ésta haya sido desafectada de un contrato de concesión y hasta tanto se entregue a un nuevo concesionario o se disponga su entrega definitiva al Instituto Nacional de Vías, INVIAS.

Ante la necesidad de dar continuidad a las labores de Administración, mantenimiento y control de tráfico del corredor La Dorada - Chiriguaná, la Agencia Nacional de Infraestructura realizó el trámite para la LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-LP-001-2023.

De acuerdo con la Resolución No. 20237030008215 de 2023, mediante la cual se adjudicó dicho proceso el 10 de julio de 2023, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI y el CONSORCIO SAN FELIPE FÉRREO., suscribieron el contrato No. VE-639-2023., cuyo objeto es "(...) **EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ENTREGADA Y QUE HACE PARTE DEL CORREDOR LA DORADA (CALDAS) - CHIRIGUANÁ (CESAR) Y RAMALES INCLUIDOS MATERIAL RODANTE Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS QUE ALTEREN DE ALGUNA MANERA LAS OPERACIONES FERROVIARIAS EN EL CORREDOR FERROVIARIO, Y DEMÁS ACTIVIDADES CONSAGRADAS EN LOS ANEXOS.**".

De conformidad con lo dispuesto en la **CLÁUSULA CUARTA** del Contrato No. VE-639-2023, se pactó un plazo de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

Según la **CLÁUSULA SEXTA** del Contrato No. **VE-639-2023**, el valor del contrato se estimó en la suma de **SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$71.715.321.740)**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo con la propuesta económica presentada por el Contratista a través de la plataforma SECOP II.

El acta de inicio se firmó el día 16 de agosto de 2023.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

El día 15 de agosto de 2024, la ANI y el Consorcio San Felipe Férreo suscribieron el otrosí No. 1 al contrato de Obra No. VE-639-2023, mediante el cual las partes pactaron:

- i) PRORROGAR el Contrato de Obra No. VE-639-2023 hasta el 30 de noviembre de 2024.
- ii) MODIFICAR la distribución de los rubros del Presupuesto del proyecto La Dorada - Chiriguana previsto en el "Formulario 1 – Propuesta Económica.

El día 29 de noviembre de 2024, la ANI y el Consorcio San Felipe Férreo suscribieron el otrosí No. 2 al contrato de Obra No. VE-639-2023, mediante el cual las partes pactaron:

- i) PRORROGAR el Contrato de Obra No. VE-639-2023 hasta el 27 de diciembre de 2024.
- ii) MODIFICAR la distribución de los rubros del Presupuesto del proyecto La Dorada - Chiriguana previsto en el "Formulario 1 – Propuesta Económica.

El día 27 de diciembre de 2024, la ANI y el Consorcio San Felipe Férreo suscribieron el otrosí No. 3 al contrato de Obra No. VE-639-2023, mediante el cual las partes pactaron:

- i) PRORROGAR el Contrato de Obra No. VE-639-2023 hasta el 31 de marzo de 2025.
- ii) ADICIONAR el contrato de obra No. VE-639-2023 en la suma de TRECE MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$13.401.261.744,50).

En la ejecución del Contrato No. **VE-639-2023**, se han suscrito los siguientes documentos contractuales:

ACTA NO.	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN
Acta No. 1 de Inicio	16 de agosto de 2023	Se inició el Contrato con un plazo de ejecución de doce (12) meses hasta el 15 de agosto de 2024.
Otrosí No. 1	15 de agosto de 2024	Se prórroga en tres (3) meses y quince (15) días hasta el 30 de noviembre de 2024.
Otrosí No. 2	29 de noviembre de 2024	Se prórroga en veintisiete (27) días hasta el 27 de diciembre de 2024.
Otrosí No. 3	27 de diciembre de 2024	Se adiciona el contrato por un valor de \$13.401.261.744,50 Se prórroga en tres (3) meses y tres (3) días hasta el 31 de marzo de 2025.

La fecha de terminación actual del contrato de obra No. VE-639-2023 es el 31 de marzo de 2025.

II. PROPUESTA DEL CONTRATISTA

Mediante la comunicación CGRF-1197-1-25 con radicado ANI No. 20254090322462 de fecha 13 de marzo de 2025, la interventoría del proyecto remitió dentro de su concepto, los documentos a través

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

de los cuales el Consorcio San Felipe Férreo expone las consideraciones y propuesta económica para la suscripción del Otrosí No.4 (Prórroga No. 4 y Adición No. 2) al contrato de obra No. VE-639-2023, resaltándose lo siguiente:

La propuesta se fundamenta en varios aspectos importantes, el primero subyace en que el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-001-2023 para la adjudicación de la Alianza Pública Privada según lo visualizado en el SECOP, y lo reportado en resolución No. 20257030000225, la cual indica que se encuentra en la etapa de evaluación de ofertas.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Consorcio San Felipe Férreo conceptuó que se debe tener en cuenta que es crucial contar con un administrador que garantice la operatividad eficiente del corredor ferroviario mientras se realiza la adjudicación. También, porque la presencia de un administrador permitirá supervisar y coordinar las actividades logísticas, de mantenimiento y de seguridad en el corredor, evitando así tanto el deterioro de la vía, como el hurto de los elementos que componen la infraestructura férrea, tales como rieles, clips, cambiavías, entre otros.

Afirma además el Consorcio San Felipe Férreo, que la continuidad del transporte férreo es crucial para mantener la confianza en su viabilidad como medio de transporte sostenible y económicamente eficiente, por lo que es imperativo considerar las implicaciones que tendría una suspensión del servicio público transporte férreo de carga comercial. Esto, teniendo en cuenta que la reactivación de este importante medio de transporte es una meta estratégica para el gobierno Nacional, respaldada por significativas inversiones de destacadas empresas que han adaptado su logística de transporte para este fin.

Adicionalmente, la importancia que tiene el mantener activo el servicio público de pasajeros por vía férrea, el cual ha venido aumentando significativamente y que ha representado una reducción en el uso del transporte ilegal y una mejoría en la calidad de vida de las comunidades que hacen uso de este importante medio de transporte.

Finalmente, el Consorcio San Felipe Férreo, informa en su comunicado la distribución presupuestal para atender la administración y ejecución de obras hasta el periodo del 30 de junio de 2025, adicionando \$10.751.161.547,30.

Así mismo, el Consorcio San Felipe Férreo presenta la distribución correspondiente a cada uno de los rubros y las consideraciones propuestas por el consorcio como medidas que no solo optimizan el desempeño de la infraestructura ferroviaria, sino que también garantizan un entorno operativo seguro y confiable; y su implementación representa una inversión estratégica para mitigar riesgos, mejorar la eficiencia del sistema y asegurar la sostenibilidad de la operación ferroviaria a largo plazo:

- La seguridad y estabilidad de la operación ferroviaria son prioridades fundamentales para garantizar un transporte eficiente y prevenir incidentes que comprometan la integridad de los

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

usuarios, la infraestructura y las mercancías transportadas. En este sentido, la instalación de sujeciones, el riego de balasto y la construcción de muros trinchos son medidas esenciales para asegurar el óptimo funcionamiento de la vía férrea.

- Las sujeciones desempeñan un papel crucial al fijar los rieles a las traviesas, manteniendo la alineación de la vía y reduciendo los movimientos indeseados durante el paso del tren. Esto minimiza el riesgo de descarrilamientos al garantizar la estabilidad de los rieles, además de absorber vibraciones y distribuir las fuerzas dinámicas generadas por el tráfico ferroviario, evitando fallas estructurales.
- Por otro lado, el balasto, al ser compactado mediante riego, asegura una adecuada distribución de las cargas y mejora el drenaje del agua, lo que reduce desplazamientos del material y evita deformaciones en la geometría de la vía. Esta acción no solo aumenta la durabilidad de la infraestructura, sino que también previene hundimientos y desplazamientos que podrían ocasionar accidentes.
- Continuar con el mantenimiento de la Red contra incendios en la bodega IDEMA de la dorada y la demarcación de los patios en la misma, por tal motivo se deja esta inversión para este fin.
- El mantenimiento preventivo del material rodante ferroviario es esencial para garantizar la seguridad, eficiencia y longevidad de los trenes. Esta práctica reduce riesgos de fallas, previene accidentes, optimiza costos al evitar reparaciones mayores, mejora el desempeño operativo y prolonga la vida útil de los equipos. Además, asegura el cumplimiento de normativas y estándares de seguridad, fortaleciendo la confiabilidad del sistema ferroviario.
- Concerniente al transporte de la locomotora U18, esta inversión se realizará para dar cumplimiento al requerimiento realizado a la Agencia Nacional de Infraestructura en los oficios ANI con radicados Nos. 20242000039263 y 20243070056633.
- Se priorizan las siguientes obras complementarias: Alquiler de maquinaria para el apoyo en las labores de mantenimiento en el tramo norte, Pilotajes en Puntos Críticos, Retiro de empalizada en el puente la Colorada y el Ripado de vía provisional en Ramal Capulco.
- Finalmente, los gastos de administración y rubros socio ambientales y póliza todo riesgo.

III. ANÁLISIS DE LA INTERVENTORÍA

Mediante el comunicado CGRF-1197-1-25 con radicado ANI No. 20254090322462 de fecha 13 de marzo de 2025, la interventoría Consorcio GIS Red Férrea presenta su concepto frente a la propuesta del Consorcio San Felipe Férreo, indicando lo siguiente:

La interventoría considera procedente la solicitud de prórroga en tiempo y recursos presentada por el contratista, en tanto que se ha señalado de manera expresa que no se superarán los límites de adición de recursos establecidos tanto en el contrato como en la Ley 80 de 1993.

El Consorcio GIS Red Férrea, en su comunicado presentó su concepto frente a cada una de las consideraciones plasmadas por el contratista en su solicitud:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

“(…)

En virtud de las actividades tendientes al ejercicio de la vigilancia, control y seguimiento, propias del contrato VGCON 660 de 2023, la interventoría, después de realizadas las revisiones a la comunicación presentada por el contratista San Felipe Férreo a la agencia, para la solicitud de prórroga 4 y adición # 2 al contrato de obra, nos permitimos presentar nuestro concepto frente a cada una de las consideraciones plasmadas por el contratista en su solicitud:

Informa el contratista:

“A. ANTECEDENTES:

1. Desde el Gobierno Nacional se ha tenido el firme propósito de reactivar el modo férreo como parte del sistema de transporte. Con este objetivo, la Agencia Nacional de Infraestructura ha logrado una reactivación del 100% de los 1.077 kilómetros, en los que se contempla los corredores Bogotá – Belencito, La Dorada – Chiriguaná.
2. Mediante Resolución No. 20237030003985 del 4 de abril de 2023 la Agencia Nacional de Infraestructura abrió el Proceso de Contratación número VJ-VE-LP-001-2023.
3. Por medio de la Resolución No. 20237030008215 del 10 de julio de 2023, la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista CONSORCIO SAN FELIPE FÉRREO integrado por las sociedades CASTRO TCHERASSI S.A., INFRAESTRUCTURA COMSA COLOMBIA S.A.S. y COMSA COLOMBIA S.A.S.
4. Como consecuencia de la adjudicación, se suscribió entre la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y el CONSORCIO SAN FELIPE FÉRREO el contrato de Obra VE- 639-2023 cuyo objeto es “EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ENTREGADA Y QUE HACE PARTE DEL CORREDOR LA DORADA (CALDAS) -CHIRIGUANÁ (CESAR) Y RAMALES INCLUIDOS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS, ASÍ COMO EL CONTROL Y MANTENIMIENTO DE MATERIAL RODANTE Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS QUE ALTEREN DE ALGUNA MANERA LAS OPERACIONES FERROVIARIAS EN EL CORREDOR FERROVIARIO, Y DEMÁS ACTIVIDADES CONSAGRADAS EN LOS ANEXOS”.
5. Plazo inicial del contrato es de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio la cual se firmó el 16 de agosto de 2023.
6. El 1 septiembre de 2023 se suscribió el acta de modificación de cantidades No 1, en el que se modifican cantidades a rubros inherentes a la administración.
7. Con la suscripción del otro sí No. 1 del 15 de agosto de 2024 se extendió El plazo de ejecución del Contrato hasta el 30 de noviembre para un total de quince punto cinco (15.5) meses

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

contados a partir de la suscripción del acta de inicio la cual se firmó el 16 de agosto de 2023. con la suscripción de este otrosí quedó en firme el acta de modificación de cantidades No 2, en la que se modifican cantidades para redistribuir las actividades correspondientes a las obras y la ampliación de cantidades necesarias para atender la administración del corredor hasta el 30 de noviembre de 2024.

8. *El día 30 de noviembre se suscribió el otrosí #2 mediante el cual se extendió el plazo del contrato hasta el 27 de diciembre de 2024 para un total de dieciséis punto cuatro (16.4) meses contados a partir del acta de inicio. La fecha de finalización prevista para el contrato es el 27 de diciembre de 2024.*

9. *El día 27 de diciembre se suscribió el otrosí #3 mediante el cual se extendió el plazo del contrato hasta el 31 de marzo de 2025 para un total de diecinueve punto cinco (19.5) meses contados a partir del acta de inicio”.*

CONCEPTO INTERVENTORÍA.

Aquí encontramos importante incluir dos hechos adicionales.

El valor original del contrato VE 639 de 2023, correspondía a la suma de SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$71.715.321.740), incluido IVA.

Mediante otrosí #3, se dio tramite a una adición presupuestal por un valor de TRECE MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$13.401.261.744,50) M/CTE, incluido IVA

Continúa el contratista presentando los antecedentes en los siguientes términos

“10. *El valor del citado Contrato asciende a la suma de OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISEIS MILLONES QUINIETOS OCHENTA Y TRE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE. (\$85.116.583.484,50), incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo con la propuesta económica presentada por el Contratista a través de la plataforma SECOP II.*

11. *La operación comercial de carga del corredor La Dorada – Chiriguaná ha presentado un resultado satisfactorio, logrando reactivar el transporte intermodal del país. Por este motivo, la Vicepresidencia de Estructuración está trabajando en la estructuración de una concesión para el corredor La Dorada - Chiriguaná. Sin embargo, resulta imperativo garantizar la continuidad de la administración, mantenimiento, vigilancia, operación y control de tráfico de este corredor por el tiempo adicional requerido para completar el proceso de estructuración y adjudicación.*

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

12. La cláusula 47 del contrato VE-639-2023 contempla la posibilidad de realizar modificaciones contractuales mediante la suscripción de acuerdo escrito entre las partes con el cumplimiento de los requisitos que impone la normatividad aplicable”.

13. Mediante oficio con radicado 20253070065221 del 25 de febrero de 2025, la agencia nacional de infraestructura realiza solicitud de propuesta para modificación contractual No. 4, para la adición y prórroga del contrato, con el fin de continuar con su ejecución en el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2025”.

CONCEPTO INTERVENTORÍA.

Respecto a estos numerales, nos permitimos manifestar que los hechos presentados por el contratista y complementados por esta interventoría, corresponden efectivamente a los hechos relevantes ocurridos a la fecha en desarrollo de la ejecución del contrato y que presentan relevancia de cara a la posible suscripción de la modificación solicitada.

Así mismo informa el contratista que:

“B. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La presente solicitud de prórroga tiene su justificación en los siguientes fundamentos:

1. TIEMPO REQUERIDO PARA ADJUDICACIÓN DE APP:

El proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-001-2023 para la adjudicación de la Alianza Pública Privada según lo visualizado en el SECOP, y lo reportado en resolución No. 20257030000565, establece la de adjudicación probable para el 3 de abril 2025, desde el consorcio San Felipe Férreo conceptuamos que se debe tener en cuenta que es crucial contar con un administrador que garantice la operatividad eficiente del corredor ferroviario mientras queda en firme la adjudicación.

Toda vez que la presencia de un administrador permitirá supervisar y coordinar las actividades logísticas, de mantenimiento y de seguridad en el corredor, evitando así tanto el deterioro de la vía, como el hurto de los elementos que componen la infraestructura férrea, tales como rieles, clips, cambiavías, entre otros.

No se puede perder de vista que históricamente, el dejar la vía sin operación, incluso por días, ha representado un incremento sustancial en las invasiones a la franja de seguridad, así como la proliferación de moto mesas, Moto Garruchas y todo tipo de transporte ilegal.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

Según lo mencionado, la continuidad del transporte férreo es crucial para mantener la confianza en su viabilidad como medio de transporte sostenible y económicamente eficiente, por lo que es imperativo considerar las implicaciones que tendría una suspensión del servicio público transporte férreo de carga comercial. Esto, teniendo en cuenta que la reactivación de este importante medio de transporte es una meta estratégica para el gobierno Nacional, respaldada por significativas inversiones de destacadas empresas que han adaptado su logística de transporte para este fin.

Así mismo, es relevante resaltar la importancia que tiene el mantener activo el servicio público de pasajeros por vía férrea, el cual ha venido aumentando significativamente y que ha representado una reducción en el uso del transporte ilegal y una mejoría en la calidad de vida de las comunidades que hacen uso de este importante medio de transporte”.

CONCEPTO DE INTERVENTORÍA.

De acuerdo a lo manifestado por el contratista y teniendo como base las fechas informadas por la Agencia en el oficio con radicado 20253070065221 del 25 de febrero de 2025, la interventoría considera que los siguientes tres temas son fundamentales y determinan la necesidad de realizar la prórroga y adición al contrato de obra VE- 639-2023 y hacen viable la solicitud de extenderlo hasta el 30 de junio del 2025 para garantizar un adecuado empalme con el futuro concesionario de la APP:

- *Los tiempos de adjudicación y firma y entrega del corredor van más allá del 31 de marzo del 2025, lo que genera la necesidad de extender el contrato para tener un empalme adecuado con el nuevo operador que va a ser seleccionado una vez se adjudique el proyecto de APP.*
- *Es necesario continuar manteniendo un responsable que mantenga de manera continua la vigilancia del corredor durante los meses de abril a junio del 2025 para garantizar la seguridad y evitar daños, hurtos e invasiones*
- *Una operación férrea constante: Se debe garantizar a los operadores y a las empresas que le están apostando al modo férreo la continuidad de la operación y de esta manera no afectar los temas de logística y comercial durante los meses de abril a junio del 2025. En este punto es relevante informar que el servicio de pasajeros, que se presta desde Barrancabermeja hacia el sur y norte, debe ser continuo y constante y de esta manera evitar la invasión de equipos no aptos para circular por el corredor como motomesas.*

COMPORTAMIENTO DE LA CARGA

Durante el año 2024 el corredor férreo La Dorada-Chiriguana se consolidó como un eje estratégico en la reactivación ferroviaria de Colombia, potenciando la eficiencia logística y comercial del país. Durante el

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

periodo en mención, este corredor alcanzó cifras históricas al transportar alrededor de 225.000 toneladas de carga, lo que representó un incremento cercano al 24% en comparación con el año 2023. Ahora bien, es de mencionar que la carga comercial transportada durante el tiempo transcurrido en el 2025, ha tenido un incremento significativo, debido a la integración del operador ferroviario “Transferport” al modelo de transporte de carbón desde el centro al norte del país. Esto ha permitido aumentar las frecuencias semanales de trenes carboneros en tránsito, pasando de un promedio de 2 trenes semanales en el año anterior a 4 trenes por semana durante los meses de enero y febrero de 2025, logrando así transportar hasta 66.000 toneladas en un solo mes.

La continuidad de este contrato de obra con estas cifras de carga y de acuerdo a la proyección brindada por el operador y el CSFF, permitirá que para mediados del mes de junio de 2025 se haya logrado alcanzar el 100% del total de la carga movilizada en el año anterior, asegurando el objetivo buscado por la Agencia Nacional de infraestructura con el presente contrato, que es mantener y aumentar la operación de carga en el corredor férreo La Dorada – Chiriguáná.

En lo referente al transporte público de pasajeros en el año 2024, se lograron operaciones férreas exitosas que se traducen en cifras relevantes para este medio, al movilizar aproximadamente a 71.000 personas en las diferentes estaciones activas del tramo. Así mismo, como resultado del transporte de pasajeros durante los dos primeros meses del año 2025, se puede proyectar una movilización mensual promedio de 5.500 personas, por lo cual debemos enfatizar la importancia de brindar continuidad a las actividades desarrolladas por la empresa COOPSERCOL, ya que tal y como lo menciona el CSFF dejar sin operación las diferentes estaciones férreas genera el aumento del transporte ilegal en las poblaciones, al tener como única alternativa para su movilización el uso de las llamadas “moto mesas”, “moto garruchas” o “brujitas”.

Para el 2025 se espera que las alianzas con los diferentes actores de la cadena logística, operadores logísticos-ferroviarios, compañías exportadoras e importadoras y aquellas interesadas en transportar sus mercancías al interior del país, permitan grandes avances y mayores logros en el transporte intermodal para el país.”

Posteriormente en relación con el fundamento jurídico para la modificación propuesta Informa el contratista:

“C. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA:

En primer lugar, es primordial recordar que el artículo 2 de la Constitución Política establece dentro de los fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella. Igualmente, determina que es deber de las autoridades, asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Asimismo, el artículo 209 indica que “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad,

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)”. Por su parte, el artículo 365 determina que “los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional”.

Así mismo, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 señala que, con la contratación estatal, “las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados”.

Por su parte, de debe indicar que la modificación solicitada resulta viable de conformidad con lo preceptuado en la cláusula 47 del contrato VE-639-2023, la cual habilita a las partes a modificar el contrato y sus anexos así:

CLAUSULA 47. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Este Contrato junto con sus Anexos no podrá ser modificado sino por acuerdo escrito debidamente firmado por representantes autorizados de las Partes y con el cumplimiento de los requisitos que impone la normatividad aplicable.” (negritas fuera del texto original)

Teniendo en cuenta lo anterior, en cuanto a los requisitos que impone la normatividad aplicable, es necesario recordar que los contratos estatales pueden ser modificados para lograr su finalidad y cumplir así con los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así, los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 facultan a las entidades estatales a modificar los contratos de común acuerdo.

Respecto de las modificaciones que pueden realizarse a los contratos estatales regulados por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), la Corte Constitucional, en sentencia C-300/12, señaló:

“2.6. LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL

2.6.1. Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

“La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.”

2.6.2. *La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso. (negritas fuera del texto original)*

Por su parte, el Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó: “(...) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de ‘... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente’.”

En concordancia con lo anterior, en concepto 2263 del 17 de marzo del 2016, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado precisó que la regla general es la no modificación del contrato, y la vía excepcional su modificación, sometida a límites legales; límites que, en los términos definidos en el referido concepto, corresponden a los siguientes:

“1. La necesidad de preservar los principios de igualdad, transparencia y libertad de concurrencia, durante la fase de ejecución del contrato. Este límite encuentra sustento en el hecho de que, para celebrar contratos estatales las entidades públicas eligen, dentro de un «régimen de concurrencia y de igualdad, las mejores condiciones de costo, calidad e idoneidad de la prestación requerida», lo que supone que la selección objetiva de la oferta más favorable, se dirige a salvaguardar el interés público y, por lo tanto, celebrado el contrato en esas condiciones, su eventual modificación debe asegurar que lo adjudicado, y posteriormente

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

alterado, consulte la mejor opción para el servicio público. Así, según lo expuesto en el concepto en cuestión «la aplicación de los principios de transparencia, de libertad de concurrencia y de igualdad, consagrados en el Estatuto Contractual, y las reglas sustanciales del pliego de condiciones, que permitieron elegir la mejor oferta, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes y de ponderación, deben ser de estricta observancia por la Administración y por el contratista, y sus efectos trascienden y se aplican durante la ejecución del contrato y en su liquidación, como garantía de inalterabilidad de lo pactado y de acatamiento a la legalidad de las reglas aplicadas en la actuación previa.

2. *Límites de orden temporal, entre los que están comprendidos: i) la vigencia del contrato, pues no podría modificarse un contrato cuyo plazo ha culminado y ii) la prohibición de consagrar prórrogas automáticas, sucesivas o indefinidas, en tanto resultan contrarias al derecho esencial de la libertad de competencia.*

3. *Límites de orden formal, que comprenden: i) La solemnidad del contrato de modificación, derivada del carácter solemne del contrato estatal, que exige que modificación de los contratos conste por escrito; ii) la motivación y justificación de la modificación, la cual constituye un elemento esencial que permite determinar la juridicidad y la necesidad de una modificación determinada; así como su racionalidad y la proporcionalidad de su contenido.*

4. *Límites de orden material, que corresponden a: i) la prohibición de modificar las condiciones sustanciales del contrato, que se presentará en los casos en que se incluyan elementos que, «habiendo figurado en el procedimiento inicial, hubiera permitido la participación de otros interesados aparte de los inicialmente admitidos, o seleccionar una oferta distinta de la inicialmente seleccionada».*

Sobre el alcance de dicha prohibición, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, se pronunció de la siguiente manera:

“Así, frente a circunstancias excepcionales la Administración podría usar su poder de modificación unilateral o realizar las modificaciones de mutuo acuerdo, con el cumplimiento de los requisitos de ley. Se trataría de la excepción a la regla general de intangibilidad del contrato. La doctrina y algunos pronunciamientos de la Sección Tercera del Consejo de Estado aportan los elementos necesarios que permiten orientar a la Administración sobre esta vía excepcional y sus requisitos:

- *No podría aceptarse un poder ilimitado o absoluto de modificación, aun frente a circunstancias excepcionales. Por ello la modificación no podrá afectar el núcleo esencial del objeto, o la naturaleza global del contrato. Con independencia de las razones y circunstancias imprevisibles que puedan presentarse, no es posible que el contrato mute o se transforme en un contrato sustancialmente distinto. Si se sustituyen las obras, los suministros o los servicios*

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

pactados por otros diferentes, o se modifica el tipo de contratación, o el núcleo esencial del objeto, se presentaría una novación del negocio jurídico y su objeto. [...]

-Las causas que justificarían la modificación del contrato deben obedecer al acaecimiento de situaciones o circunstancias imposibles de prever, con una diligencia debida, que hagan imperiosa o necesaria la modificación de algunas estipulaciones del contrato, como única manera de conjurarlas. Debe tratarse de la existencia de circunstancias surgidas de un riesgo imprevisible, no necesariamente de una situación no prevista, que pueda razonablemente considerarse en un futuro mediano o que debieron ser previstas en la etapa de planeación del contrato. Ello supone la existencia de circunstancias posteriores, externas a las partes y no agravadas por su acción u omisión, puestas de manifiesto o imposibles de advertir en la etapa precontractual, que, además, muestren la imposibilidad de cumplir lo pactado inicialmente, o su falta de idoneidad. Estas circunstancias pueden obedecer a razones de tipo geológico, medioambiental o de otra índole, que no pudieron ser razonablemente previstas. [...]

- *La existencia de una necesidad de servicio público que justifique la modificación, hasta el punto de conjurar la nueva necesidad. (...)*
- *El cumplimiento del límite cuantitativo consagrado en la ley para los contratos adicionales. [...] (negritas fuera del texto original)".*

CONCEPTO DE INTERVENTORÍA.

Tras el análisis de la información, esta interventoría encuentra que en virtud de lo expuesto por el Contratista, se resalta que no se modificará el objeto contractual, lo cual es un principio fundamental en la contratación estatal, pues garantiza que la prórroga solicitada no alterará el alcance ni las condiciones inicialmente pactadas entre las partes. Este aspecto es esencial para asegurar que el contrato se ejecute conforme a los términos establecidos, sin desvirtuar la naturaleza del acuerdo ni afectar los intereses de las partes involucradas.

Así mismo, una vez aprobada y suscrita la prórroga solicitada, el contratista deberá proceder, en cumplimiento de las normativas contractuales concernientes en la ampliación y actualización de las pólizas de seguros que amparan el contrato, con el fin de garantizar la cobertura adecuada de los bienes y recursos del Estado durante la extensión del plazo y recursos de ejecución. La vigencia de las pólizas es una obligación contractualmente establecida, cuyo propósito es proteger los bienes y derechos del Estado frente a posibles contingencias o incumplimientos durante el tiempo y recursos adicionales otorgados para la ejecución del contrato. La actualización de las pólizas es, por tanto, una condición indispensable para la validez de la prórroga y el mantenimiento de las garantías exigidas.

Así mismo manifiesta el contratista.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

“En cuanto a la adición de recursos al contrato, es necesario tener en cuenta que la Ley 80 de 1993, autoriza la adición a los contratos estatales, siempre que no se supere el tope establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que reza: “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”. Esta regla aplica a todos los contratos estatales. En consecuencia, al momento de adicionar debe tenerse en cuenta que el cálculo del límite debe realizarse en salarios mínimos para efectos de que el cálculo del tope sea preciso.

Así mismo, en diferentes conceptos, Colombia Compra Eficiente ha estimado que “tanto las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – EGCAP –, como las excluidas de este –es decir, las que tienen un régimen especial– gozan de autonomía para configurar el precio y para establecer el sistema de pago más apropiado para satisfacer los fines de la contratación, respetando los límites previstos en el ordenamiento. Para las entidades que se rigen por el EGCAP, tal autonomía está reconocida en los artículos 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993”.

Es necesario precisar que, si bien la presente solicitud de contempla para si viabilidad una adición a los recursos para la ejecución del contrato, la misma está por debajo del límite establecido en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 por ser inferior al 50% del valor inicial del contrato expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. De igual manera, como se mencionó anteriormente, la prórroga y adición solicitada no implica una modificación al objeto contractual”.

CONCEPTO DE INTERVENTORÍA.

Respecto de este punto nos permitimos informar que se adelantó el siguiente ejercicio por parte de interventoría y se confirmó que efectivamente la sumatoria en SMMLV del valor de la adición #1 (otorgada en el otrosí #3 del 27 de diciembre del 2024) más el valor de la adición solicitada por el contratista actualmente, no excede el 50% del valor inicial del contrato.

CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	SMMLV FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR EN PESOS	VALOR EN SMMLV
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	27/07/2023	\$ 1.160.000,00	\$ 71.715.321.740,00	61823,55
VALOR DE LA ADICIÓN #1, (OTROSÍ #3)	27/12/2024	\$ 1.300.000,00	\$ 13.401.261.744,50	10308,66
VALOR SOLICITADO COMO ADICIÓN	5/03/2025	\$ 1.423.500,00	\$ 10.751.161.547,30	7552,62
TOTAL ADICIONES			\$ 24.152.423.291,80	17861,29
PORCENTAJE				29%

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

Con base en lo expuesto, la interventoría considera procedente la solicitud de prórroga en tiempo y recursos presentada por el contratista, en tanto que se ha señalado de manera expresa que no se superarán los límites de adición de recursos establecidos tanto en el contrato como en la Ley 80 de 1993. En este sentido, el parágrafo del artículo 40 de la mencionada ley establece que los contratos estatales podrán ser adicionados hasta un máximo del 50% de su valor inicial, el cual debe calcularse en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción del contrato. Este límite resulta de particular relevancia, dado que la normativa vigente establece topes para la adición de recursos, con el fin de asegurar el control sobre los gastos públicos y evitar la asignación desmesurada de fondos adicionales. No obstante, en el presente caso, se ha precisado que la adición de recursos solicitada no supera dichos topes, lo que garantiza que la solicitud de prórroga no estará sujeta a restricciones adicionales.”

En relación con la forma en que serán utilizados los recursos el contratista manifiesta:

“D. ASIGNACION DE RECURSOS DE ADICIÓN Y PRORROGA

Con el objeto de garantizar la administración del corredor hasta el 30 de junio del 2025, a continuación, se presenta el alcance correspondiente a distribución presupuestal para atender la administración y ejecución de obras hasta el periodo del 30 de junio de 2025, adicionando \$10.751.161.547,30 discriminado de la siguiente forma:

VIGENCIA	VALOR PARA ADICIONAR
2025	\$10.751.161.547,30
TOTAL	\$10.751.161.547,30

De lo anterior, se muestra la propuesta de ejecución de este presupuesto

CAPITULO 1. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CORREDOR	
I. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CORREDOR	\$ 598.659.000
II. ADMINISTRACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MATERIAL RODANTE	\$ 914.000.000
III. SEÑALIZACIÓN	\$ 2.500.000
IV. ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	\$ 0.00
V. OBRAS COMPLEMENTARIAS	\$ 1.689.727.352
VALOR IVA SOBRE UTILIDAD	\$ 11.988.276
SUBTOTAL CAPITULO 1	\$ 3.217.274.628

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

CAPITULO 2. ADMINISTRACIÓN DEL CORREDOR	
I. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	\$ 4.059.212.346
II. COSTOS DIRECTOS	\$ 370.826.900
III. GASTOS REEMBOLSABLES	\$ 120.000.000
IV. SEGURO Y POLIZA TODO RIESGO	\$ 1.156.526.099,64
IVA(19% VR TOTAL ADMINISTRACIÓN DEL CORREDOR	\$ 1.084.247.415,67
VIGILANCIA INCL IVA	\$ 743.074.158
SUBTOTAL CAPITULO 2	\$ 7.533.886.919,30

SUBCAPITULO 1	\$ 3.217.274.628,00
SUBCAPITULO 2	\$ 7.533.886.919,30
TOTAL CAP 1+ CAP 2 (INCLUYENDO IVA)	\$ 10.751.161.547,30

CONCEPTO DE INTERVENTORÍA.

Al respecto de cada uno de los rubros solicitados informamos lo siguiente:

Sujeciones Adicionales

El contratista propone una cantidad adicional de 10.000 sujeciones las cuales son elementos necesarios para fijar los rieles a las traviesas propiciando estabilidad y aseguramiento de la superestructura, las cuales además de absorber las y distribuir las fuerzas dinámicas que se desarrollan al paso de los equipos ferroviarios disminuyen la posibilidad de presencia de descarrilamientos. Lo antes mencionado, también con base a la identificación sobre el corredor férreo de puntos críticos donde se requiere llevar a cabo esta actividad. Por lo anterior se encuentra adecuada la cantidad propuesta y es posible de ejecutar dentro del plazo adicional solicitado.

Balasto adicional

El contratista propone una cantidad adicional de 1.000 m3. Identificados los sectores de puntos críticos, se requiere realizar esta actividad con el propósito de brindar seguridad y estabilidad del corredor férreo. Con el riego de balasto se genera una adecuada distribución de las cargas, se evita deformaciones, hundimientos y desplazamientos de la vía, brindando una mayor durabilidad y estabilidad de la estructura, así como su comportamiento como elemento drenante. Por lo anterior se encuentra adecuada la cantidad propuesta y es posible de ejecutar dentro del plazo adicional solicitado.

Adicional para adecuación de estaciones y Bodegas

El contratista solicita una adición de \$78.340.000 los cuales se utilizarían en las siguientes actividades.

- Mantenimiento trimestral de la red contra incendios

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

- *Elaboración de los documentos y trámites de autorización para la intervención de las estaciones férreas de Zapatoaca, Barrancabermeja, Grecia (Puerto Berrío), Gamarra (César) y García Cadena.*
- *Estudios para la configuración, señalización, diseño y demarcación para el almacenamiento en patio de contenedores y de la bodega Idema en la Dorada.*

Las actividades son necesarias por cuanto en el caso del mantenimiento trimestral de la red contra incendios, se requiere efectuar por razones técnicas de seguridad y de aseguramiento de continuidad del funcionamiento de la red, de tal manera que la red contra incendios se mantenga en óptimas condiciones. En dicha actividad se involucra un monitoreo de los sensores de humo y de movimiento, así como el funcionamiento óptimo del sistema eléctrico, de iluminación y de los pararrayos.

Para el caso de los estudios de consultoría necesarios para las intervenciones a las estaciones férreas, es necesario llevar a cabo esta acción con el propósito de cumplir con los requisitos y aval necesarios teniendo de presente que estos bienes inmuebles son de interés cultural protegidos por el Ministerio de Cultura. Con estos estudios, se pretende poder contar con los trámites y permisos requeridos para poder adelantar y llevar a cabo las reparaciones locativas a estas estaciones, que por el su estado actual se aprecia un continuo deterioro, siendo necesario de llevar a cabo su adecuación y mantenimiento.

En el caso de los estudios para la configuración de los patios y bodega Idema, se hace necesario contar con la señalización horizontal para que los patios de la Bodega Idema sean optimizados en la disposición y manejo de cargas. La bodega Idema debe contar con una señalización operativa segura, seguridad laboral, identificación de condiciones de riesgo, señalización de evacuación, demarcación vial, sistemas de almacenamiento y requerimientos mínimos para operación.

Recursos adicionales para señalización

El contratista propone la adición de \$2,500.000 con el propósito de actualizar la señalización en el PK 293+860, paso nivel tipo C en Puerto Nare. Mantener la totalidad de los cruces señalizados permite incidir positivamente en las condiciones de seguridad del corredor.

Adicional para obras complementarias

El contratista solicita un valor adicional de \$1.689.727.352 para ejecutar las siguientes actividades.

1. *Pilotaje alcantarilla 358+977: esta obra es necesaria por la necesidad de brindar seguridad, apoyo y estabilidad a la vía férrea en el sector crítico de esta alcantarilla, donde el propósito importante es permitir el paso seguro de los servicios férreos y no interrumpir el tráfico férreo por este sector. Lo anterior, mientras se definen los tiempos de la construcción definitiva de acuerdo a los diseños ya presentados.*

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

2. *Alquiler de la pajarita: Esta inversión es necesaria por cuanto se requiere llevar a cabo actividades de mantenimiento y conservación en el corredor férreo como limpieza de cunetas, descarnes de vía, cargue y descargue de materiales en las estaciones para el mantenimiento, retiro de derrumbes sobre la vía e hincado de rieles para trinchos entre otras necesarias para efectuar un adecuado control sobre el estado de mantenimiento que debe propiciarse al corredor férreo en el sector norte. El corredor cuenta con 2 retroexcavadoras de llanta, pero por la extensión del contrato, se ejecuta en 3 grandes frentes de trabajo, (norte, Centro y Sur), siendo necesario este equipo para el sector norte como se mencionó anteriormente.*
3. *Retiro de la Palizada en el puente la colorada: Esta es una inversión necesaria, ya que cada cierto periodo de tiempo la quebrada deposita grandes cantidades de lodos y material vegetal, que afectan su cauce y generan procesos erosivos cerca al estribo sur. Por los volúmenes tan altos de material depositado aguas arriba del puente es necesario realizar este trabajo con equipo mecanizado especializado. El valor propuesto es consecuente con el trabajo a realizar*
4. *El contratista, en virtud de las obligaciones contraídas en el presente contrato, deberá, con respecto a la ocupación temporal de la franja de terreno de propiedad de la Sociedad Portuaria de Capulco, en la cual se construyó provisionalmente una parte de la variante férrea para el acceso a Puerto Coal Corp, llevar a cabo todas las acciones necesarias para restablecer y restituir dicha franja de terreno privada en las mismas condiciones en las que fue entregada antes del 30 de junio de 2025 y no dejar pasivos a la agencia nacional de infraestructura.*

Adicional para material Rodante

Para este rubro el contratista solicita la suma de \$914.000.000 con dos propósitos:

1. *\$381.000.000 Incluido AIU para el Mantenimiento correctivo y preventivo de equipos operativos durante 3 meses.*
2. *\$533.400.000 para el Traslado de la locomotora U18 ubicada en la red férrea del pacífico.*

Al respecto encontramos que los valores propuestos son adecuados considerando que en el tiempo transcurrido del contrato el costo promedio de mantenimiento mensual se encuentra dentro de los valores mensuales propuestos por el contratista.

En relación con el costo del traslado de la locomotora, a criterio de esta interventoría y de acuerdo con el conocimiento de nuestros especialistas está por encima de maniobras similares llevadas a cabo en contratos anteriores, no obstante al no contar actualmente con una cotización formal, consideramos apropiado reservar un valor que esté por encima del valor esperado.

Finalmente informamos que las actividades propuestas por el CSFF se pueden ejecutar dentro del plazo adicional de 3 meses solicitado por el contratista.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

Adicional para personal administración y costos operativos

El contratista propone el personal mínimo definido en el contrato para 3 meses, por lo que se encuentra que las cantidades propuestas son las adecuadas para los 3 meses adicionales de operación del corredor.

Así mismo en relación con los costos de administración y reembolsables se encuentra que los valores solicitados por el contratista son consecuentes con las necesidades del contrato de carácter administrativo.

Programas Sociales

Para este rubro el contratista solicita la suma de \$120.000.000 y presenta en su oficio el desglose correspondiente:

Presupuesto social OTRO SI N°4				
SOCIAL CONTRATO VE 639 2023				
N°	PROGRAMA	CONCEPTO	VALOR	OBSERVACIÓN
1	P1 Programa de atención al usuario	Oficinas móviles	\$ 10.800.000	3 oficinas móviles mensuales (\$1.000.000 c/u)
2	P1 Programa de atención al usuario	PQRS	\$ 5.000.000	Durante la ejecución del contrato
3	P2 Educación y capacitación al personal	Capacitación externa	\$ 3.000.000	Durante la ejecución del contrato
4	P4 Información y participación comunitaria	Boletín N°7	\$ 5.000.000	Ejecución en mayo 2025
5	P4 Información y participación comunitaria	Televisión	\$ 3.200.000	1 nota abril, 1 nota mayo, 1 nota junio
6	P4 Información y participación comunitaria	Radio (campaña 6)	\$ 5.000.000	Ejecución junio 2025
7	P5 Apoyo a la capacidad institucional	Proyectos Productivos	\$ 20.000.000	Durante la ejecución del contrato
8	P5 Apoyo a la capacidad institucional	Fortalecimiento cultural y turístico	\$ 5.000.000	Durante la ejecución del contrato
9	Programa de Capacitación, Educación y Concientización de la Comunidad Aledaña	Cursos complementarios de interés	\$ 3.000.000	Durante la ejecución del contrato
10	P8 Programa de cultura del corredor férreo	Campaña trimestral N°7	\$ 60.000.000	Durante la ejecución mayo y junio 2025
TOTAL			\$ 120.000.000	

Al respecto encontramos que los valores propuestos son adecuados considerando que, la proyección para el desarrollo de las actividades propuestas en el plan de gestión social contractual de carácter trimestral, están proyectadas en valores de una manera similar al trimestre inmediatamente anterior. Así mismo, las actividades que se proponen corresponden a las actividades de carácter social que se deben ejecutar dentro del plazo adicional de 3 meses solicitado por el contratista.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

Adicional para la póliza

El contratista propone un valor de \$1.156.526.099, 64 para la actualización de la garantía Todo Riesgo Obra Civil, que debe pagarse por este rubro.

Con base en los datos históricos del presente contrato, en relación con el costo de la póliza para los otrosíes suscritos hasta la fecha, esta interventoría encuentra que la suma solicitada por el contratista es consecuente con el posible costo de la póliza.

No obstante, se aclara que el valor final de la póliza solamente se conocerá una vez se haya suscrito el otrosí y la aseguradora emita la póliza correspondiente

ANALISIS DE RIESGOS

En cuanto a la Matriz de riesgos del contrato de obra, se mantiene vigente y sin modificaciones ya que por la adición en plazo y valor que se solicita, no se ve afectada la asignación del riesgo.

CONCLUSIONES

Con la prórroga solicitada la nueva duración del contrato será la siguiente

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	12 MESES
PRORROGA 1 AL CONTRATO (Otroí #1 del 15/ago/2024)	3 MESES Y 15 DÍAS
PRÓRROGA 2 AL CONTRATO (Otroí #2 del 29/nov/2024)	27 DÍAS
PRORROGA 3 AL CONTRATO (Otroí #3 del 27/dic/2024)	3 MESES Y 3 DÍAS
PRORROGA SOLICITADA	3 MESES
NUEVO PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	22 MESES Y 15 DÍAS

Con la adición solicitada, el nuevo valor del contrato sería de \$ 95.867.745.031,80

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 71.715.321.740,00
VALOR ADICIÓN #1 (Otroí #3 del 27/dic/2024)	\$ 13.401.261.744,50
Valor de la adición solicitada	\$ 10.751.161.547,30
nuevo valor del contrato	\$ 95.867.745.031,80

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

Estos recursos adicionales solicitados serían distribuidos de la siguiente manera en los tres meses adicionales.

	<i>abr-25</i>	<i>may-25</i>	<i>jun-25</i>	TOTAL ADICIÓN
Capítulo 1. Total Obras	\$ 561.053.509	\$ 1.492.910.966	\$ 1.163.310.152	
Capítulo 2. Total Administración	\$ 3.382.793.012	\$ 2.006.526.954	\$ 2.144.566.954	
TOTAL	\$ 3.943.846.521,30	\$ 3.499.437.920,00	\$ 3.307.877.106,00	\$ 10.751.161.547,30

RESUMEN PORMENORIZADO INVERSIÓN POR CAPITULOS			
	ABRIL 2025	MAYO 2025	JUNIO 2025
CAPITULO 1. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CORREDOR			
I. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CORREDOR	\$ 28.962.900	\$ 284.848.050	\$ 284.848.050
II. ADMINISTRACIÓN CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MATERIAL RODANTE	\$ 180.000.000	\$ 600.000.000	\$ 134.400.000
III. SEÑALIZACIÓN	\$ -	\$ 2.500.000	\$ -
IV. ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	\$ -	\$ -	\$ -
V. OBRAS COMPLEMENTARIAS	\$ 350.000.000	\$ 600.000.000	\$ 739.727.352
VALOR IVA SOBRE UTILIDAD	\$ 2.090.609	\$ 5.562.916	\$ 4.334.751
SUBTOTAL CAPITULO 1	\$ 561.053.509	\$ 1.492.910.966	\$ 1.163.310.152
CAPITULO 2. ADMINISTRACIÓN DEL CORREDOR			
I. GASTOS DE ADMISTRACIÓN	\$ 1.353.070.782	\$ 1.353.070.782	\$ 1.353.070.782
II. COSTOS DIRECTOS	\$ 124.942.300	\$ 124.942.300	\$ 120.942.300
III. GASTOS REEMBOLSABLES	\$ -	\$ -	\$ 120.000.000
IV. SEGURO Y POLIZA	\$ 1.156.526.100	\$ -	\$ -
IVA (19% VR TOTAL ADMINISTRACIÓN DEL CORREDOR)	\$ 500.562.445	\$ 280.822.486	\$ 302.862.486
VIGILANCIA INCLU IVA	\$ 247.691.386	\$ 247.691.386	\$ 247.691.386
SUBTOTAL CAPITULO 2	\$ 3.382.793.012	\$ 2.006.526.954	\$ 2.144.566.954,0
TOTAL CAPITULO 1 Y 2	\$ 3.943.846.521,30	\$ 3.499.437.920,00	\$ 3.307.877.106,00

Teniendo en cuenta el análisis presentado por el Consorcio San Felipe Férreo con respecto a la inversión mes a mes concerniente a la prórroga en trámite la Interventoría se permite emitir los siguientes conceptos:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

Mes de abril de 2025:

Concepto de CSFF:

1. **“Abril:** Se ejecutará una inversión de \$561 millones, distribuida de la siguiente manera:

- **Riego de balasto:** Tras la negociación con el proveedor, se ha confirmado la disponibilidad de stock, lo que permite la ejecución de esta actividad.
- **Puente La Colorada:** Se iniciará el retiro de la empalizada.
- **Mantenimiento de vía:** Se ejecutará mediante el alquiler de un retrocargador de llantas en el tramo norte.”

Concepto Interventoría:

1. **Riego de Balasto:** A lo largo del contrato el CSFF en conjunto con sus dos proveedores de balasto ha garantizado el stock necesario para la ejecución de esta actividad, y la cantidad programada de 100 m3 es un volumen, que es totalmente ejecutable en este mes.
2. **Puente La Colorada:** Es viable la propuesta de inicio del retiro de la empalizada en este mes, ya que para este mes ya debe haberse surtido las actividades previas administrativas correspondientes.
3. **Mantenimiento de vía:** Actividad necesaria a ejecutar durante los tres meses de prórroga.
4. Así mismo el pago de la póliza todo riesgo se debe realizar una vez se suscriba el otrosí correspondiente. Por eso este rubro se incluye en el mes de abril

Mes de mayo de 2025:

Concepto de CSFF:

“Mayo: Se ejecutará una inversión de \$1,492 millones, distribuida de la siguiente manera:

- **Instalación de sujeciones:** Tras completar la nacionalización y compra del material, se instalarán 5.000 unidades, dada la rapidez de ejecución de esta actividad.
- **Riego de balasto:** Continuará en los puntos mencionados en la solicitud, con el objetivo de garantizar mayores márgenes de seguridad en la vía.
- **Mantenimiento de la red contra incendios:** Se llevará a cabo el mantenimiento trimestral correspondiente.
- **Demarcación en Bodega IDEMA:** Se dará inicio a la señalización de la zona de tránsito, enmarcada dentro de las reparaciones locativas.
- **Material rodante:** Se contempla el transporte de la locomotora Jumbo y el mantenimiento programado para el mes. Esta actividad se pospuso al segundo mes debido a trámites administrativos y negociaciones previas.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

- **Obras complementarias:** Se comenzará con el retiro de la empalizada en el sector de La Colorada y se iniciará el pilotaje en el PK385, con la respectiva adquisición de materiales.
- **Ripado y señalización:** Se ejecutarán labores de ripado en el Ramal Capulco y la instalación de dos unidades de señalización en el paso a nivel de Puerto Nare.
- **Mantenimiento de vía:** Se efectuará nuevamente con el alquiler de un retrocargador de llantas en el tramo norte."

Concepto Interventoría:

1. **Instalación de sujeciones:** Tal como lo manifiesta el contratista de obra, para el mes de mayo se contaría con el stock necesario para el inicio de esta actividad, las 5.000 unidades propuestas a ejecutar, la Interventoría ve acorde la ejecución de esta cantidad debido a que el rendimiento de esta es muy alto.
2. **Riego de balasto:** Conforme al rendimiento de esta actividad la Interventoría ve viable esta actividad en la cantidad prevista para este mes.
3. **Mantenimiento de la red contra incendios:** El mantenimiento programado se encuentra dentro del plazo previsto para su ejecución.
4. **Demarcación en Bodega IDEMA:** Esta actividad está acorde con los plazos destinados para ejecutar esta actividad.
5. **Obras complementarias:** El contratista continuará con esta actividad prevista a realizar durante el plazo de la adición. En cuanto al pilotaje en el PK385, la Interventoría está de acuerdo con el inicio de esta actividad teniendo de presente haber surtido las actividades de adquisición de los insumos y materiales para ejecutar esta actividad.
6. **Ripado y señalización:** Las cantidades propuestas a ejecutar por el CSFF están acordes a realizar e iniciar por el CSFF durante este mes. De igual manera, para ejecutar con la instalación de la señalización en el paso a nivel de Puerto Nare.
7. **Mantenimiento de vía:** Actividad acorde a realizar con las necesidades de la vía férrea.

Mes de junio de 2025:

Concepto de CSFF:

"Junio: Se ejecutará una inversión de \$1,163 millones, distribuida de la siguiente manera:

- **Instalación de sujeciones:** Se implementarán las 5.000 unidades restantes.
- **Finalización del balasto:** Se completará la instalación del material.
- **Demarcación en Bodega IDEMA:** Se concluirán los trabajos de señalización en patios y zonas de circulación.
- **Mantenimiento de equipos:** Se realizará la última intervención del período programado.
- **Puente La Colorada:** Se finalizarán las labores de retiro de empalizada.
- **Mantenimiento de vía:** Se continuará con el alquiler del retrocargador de llantas en el tramo norte."

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

Concepto Interventoría:

1. *Instalación de sujeciones: El contratista continuará con esta actividad tal como lo manifiesta para el mes de junio contando con el stock necesario para ejecutar esta actividad, teniendo de presente un rendimiento alto para su ejecución.*
2. *Riego de balasto: De acuerdo con el rendimiento previsto para esta actividad la Interventoría ve viable esta actividad en la cantidad prevista para este mes.*
3. *Demarcación en Bodega IDEMA: De acuerdo a lo previsto por el contratista, se da viabilidad con la terminación de esta actividad durante este mes.*
4. *Puente La Colorada: Se da viabilidad respecto a la terminación de esta actividad para terminar en este mes.*
5. *Mantenimiento de la red contra incendios: El mantenimiento programado se encuentra dentro del plazo previsto para su ejecución.*
6. *Demarcación en Bodega IDEMA: Esta actividad está acorde con los plazos destinados para ejecutar esta actividad.*
7. *Mantenimiento de vía: Actividad requerida y necesaria a ejecutar durante todo el plazo de la prórroga.*

En conclusión, la Interventoría da viabilidad a las actividades propuestas a realizar por el CSFF durante el presente contrato.

RECOMENDACIÓN

De acuerdo con lo presentado a lo largo de este documento, la interventoría encuentra que la solicitud hecha por el contratista cuenta con el sustento necesario y en consecuencia nos permitimos recomendar a la entidad que se suscriba una prórroga del contrato de obra VE 639 de 2023 hasta el 30 de junio del 2025 y así mismo se adicionen un total de \$10.751.161.547,30 para garantizar la ejecución de las actividades de obra y administración que se adelantarán durante el periodo de la prórroga correspondiente. “(...)”.

2. OBJETO Y ESPECIFICACIONES DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

2.1. OBJETO:

PRORROGAR el Plazo de Ejecución del Contrato de Obra No. VE-639-2023 en tres (3) meses, contados a partir del 01 de abril de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, para garantizar la continuidad de las obligaciones derivadas del Contrato de Obra y sus modificatorios, incluidas, las actividades de Administración, Mantenimiento, Vigilancia, Operación y Control de Tráfico entre otras actividades del Corredor Férreo La Dorada – Chiriguaná.

ADICIONAR la suma de DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$10.751.161.547,30) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES CONTRACTUALES

La modificación contractual propuesta plantea la prórroga en tiempo del contrato y la adición de recursos para garantizar la continuidad en la operación del material rodante que circula por el corredor férreo, así como la administración, mantenimiento, conservación de la infraestructura, vigilancia, operación y control de tráfico de este corredor.

En virtud de lo anterior se requiere:

- i) Prorrogar el plazo del contrato establecido en la cláusula cuarta del Contrato de Obra No. VE-639-2023, del 01 de abril de 2025 hasta el 30 de junio de 2025.
- ii) Adicionar la suma de DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$10.751.161.547,30) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

El objeto del otrosí no modifica las especificaciones técnicas del Contrato de Obra, ni las obligaciones previstas en los diferentes documentos del contrato por lo que las demás Cláusulas y Condiciones del Contrato de Obra No. VE-639-2023 del 27 de julio de 2023, formatos y apéndices y demás documentos del proceso de Licitación Pública número VJ-VE-LP-001-2023 no reformadas por la presente modificación contractual, conservan plena vigencia y validez.

3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1. PLAZO

La prórroga aquí establecida tendrá vigencia desde el 01 de abril de 2025 hasta el 30 de junio de 2025 (inclusive); con la prórroga el nuevo plazo del contrato será de veintidós (22) meses y quince (15) días.

3.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los trabajos se desarrollarán en el Corredor Férreo La Dorada – Chiriguaná. El proyecto se ubica a lo largo de los departamentos de Caldas, Antioquia, Santander y Cesar. El tramo principal de este corredor férreo, cuenta actualmente con 521,2 Km de línea férrea desde la estación férrea México (PK201+502) en el municipio de la Dorada en Caldas, hasta la estación férrea de Chiriguaná en el Cesar (PK 722+683), además cuenta con 33,1 Km desde Puerto Berrío (PK 328+100) hasta Cabañas (PK 361+199) y con 4 Km del ramal Puerto Capulco, que se ubica entre las abscisas PK 597+394,08 (cambiavías sur) y PK 598+253,54 (cambiavías norte) que finaliza en la abscisa PK 601+976,20. Este último ramal férreo se conecta con el río Magdalena en cercanía al municipio de Gamarra.

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

4.1. FUNDAMENTOS TÉCNICOS

Mediante memorando No. 20253070050413 de fecha 18 de marzo de 2025, la Gerencia de Proyectos Férreos, de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, emite concepto favorable frente a la modificación contractual No. 4 al contrato de obra No. VE-639-2023, donde se expone lo siguiente:

“(…) El Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia, potencia mundial de la vida” establece la reactivación de los corredores férreos actuales y la construcción de nuevas líneas complementarias, de manera que se consolide el modo férreo como sistema de transporte que permita la intermodalidad reduciendo los costos de transporte de mercancías y logrando menores emisiones contaminantes.

Como indica el documento de las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia, potencia mundial de la vida”, el Gobierno Nacional busca priorizar y desarrollar en la red de infraestructura nacional proyectos férreos, acuáticos y aéreos que por sus características operativas reduzcan emisiones contaminantes y costos logísticos y de transporte. También, busca desarrollar una red de infraestructura intermodal y de servicios de transporte con corredores férreos y fluviales, articulada con la red de carreteras, garantizando la conexión con los puertos marítimos. La competitividad de la economía exige que se disponga de Infraestructuras Logísticas Especializadas (ILE) en los nodos de intercambio modal, que reduzcan los tiempos de transferencia. Finalmente, apuesta por la reactivación de los corredores férreos actuales y por construir nuevas líneas complementarias.

Ahora bien, de manera específica para el corredor La Dorada - Chiriguaná, la ANI continua con la reactivación de las operaciones comerciales de carga de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia, potencia mundial de la vida”, para lo cual, en el marco del contrato No. VE-639-2023, realiza actividades con el objetivo principal de mantener y aumentar la operación de carga, a través del desarrollo de condiciones logístico-comerciales que permiten dar continuidad a la operación y que propendan por un aumento en la movilización de carga.

Para dar contexto a las operaciones de este importante corredor férreo, a continuación se presenta información relacionada con el comportamiento histórico de la movilización de pasajeros, a partir del mes de enero del año 2013, y el comportamiento histórico de la carga transportada, desde el año 2018 en el corredor La Dorada-Chiriguaná.

Pasajeros:

CANTIDAD PASAJEROS MOVILIZADOS TRAMO LA DORADA – CHIRIGUANÁ								
MES	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Enero	0	2025	9357	2949	826	17602	7938	6127
Febrero	0	1993	3973	3613	607	29462	13884	4979

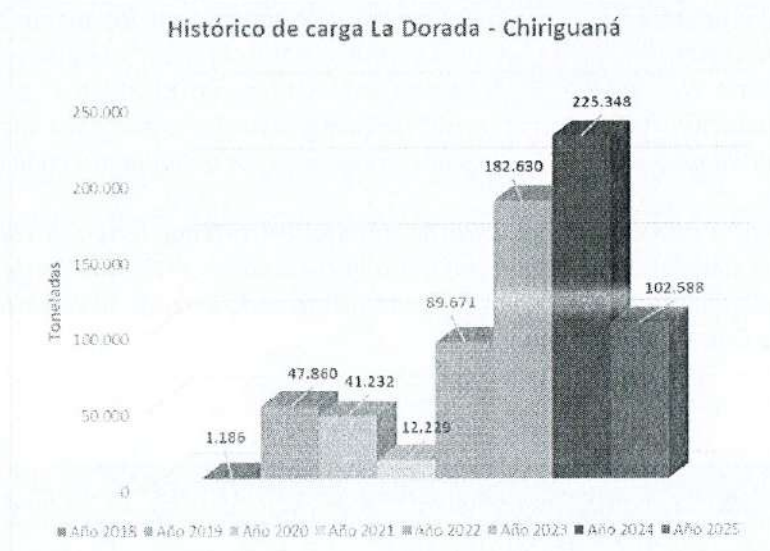
 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

CANTIDAD PASAJEROS MOVILIZADOS TRAMO LA DORADA – CHIRIGUANÁ								
Marzo	0	2887	3432	3037	1235	21532	20761	
Abril	1186	0	2504	2438	1934	22140	13159	
Mayo	0	2315	1355	0	2705	13917	1212	
Junio	0	3229	693	0	676	5223	21432	
Julio	0	4492	1730	0	7025	9630	27968	
Agosto	0	3540	2921	0	14166	13044	25857	
Septiembre	0	4537	3458	0	13249	9699	14061	
Octubre	0	9597	3845	0	25309	17304	14648	
Noviembre	0	7435	4756	0	3932	9803	34980	
Diciembre	0	5810	3208	192	17668	12075	29450	
Total (ton)	1.186	47.860	41.232	12.229	89.671	181.430	225.348	11.106

En el mes de febrero del 2025 se movilizaron 4.979 pasajeros.

Carga:

Con respecto al transporte de carga, a continuación, se presenta el comportamiento histórico de la carga transportada:



Como se desprende de la gráfica, la movilización de carga ha mostrado un importante crecimiento, mencionando que la meta determinada para el 2019 se logró movilizar 47.860 toneladas para dicha vigencia, para el año 2020

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

la operación de carga obtuvo un total de 41.232, para el año 2021 la operación de carga obtuvo un total de 12.229 toneladas, para el año 2022 después de un arduo trabajo en lograr recuperar la confianza de los generadores de carga por la discontinuidad en la operación sufrida en el año 2021, se logró reiniciar la operación de carga, logrando finalizar el año con un total de 89.671 toneladas transportadas.

En el mismo sentido, para el año 2023 se presentó un incremento importante de transporte de carga con un total de 182.630 toneladas, y ya para el año 2024 se presentó una cifra récord de transporte de carga con un total de 225.348 toneladas. Es importante destacar que, desde la reanudación del servicio en 2022, se observó un aumento del 251 % en el volumen total de carga transportada en 2024, lo que acentúa la relevancia de este medio para empresas de la talla de Bavaria S.A, optimizando la distribución de sus productos a nivel nacional y de Fedecafé, que ha emprendido un ambicioso proyecto para exportar café, implementando novedosas técnicas de embalaje que reducen los costos en su cadena logística; por último, para la vigencia 2024 a corte de 31 de diciembre, se presenta una movilización de carga de 225.348 toneladas transportadas. Al 28 de febrero de 2025, se tiene una cifra de 102.588 toneladas.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que el tramo La Dorada – Chiriguana junto con el corredor Chiriguana – Santa Marta constituyen la columna vertebral para la movilización de carga del interior del país a la costa caribe colombiana, es fundamental mantener operativo este corredor férreo.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la fecha de finalización del Contrato de obra No. VE-639-2023 es el 31 de marzo de 2025, se hace necesario prorrogarlo hasta el 30 de junio de 2025, con el fin de garantizar la continuidad de la administración, mantenimiento, vigilancia, control del tráfico y operación del corredor férreo La Dorada – Chiriguana, mientras finaliza el proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-001-2023 para adjudicar la Asociación Público Privada - APP que busca concesionar el corredor férreo La Dorada – Chiriguana, se efectúan los trámites de firma de contrato y se cumplen las condiciones para firmar el acta de inicio. Por esta razón, mediante comunicación ANI No. 20253070065221 de fecha 25 de febrero de 2025, se solicitó al Consorcio San Felipe Férreo la presentación de la propuesta para dicha prórroga, cuya versión definitiva fue adjuntada en la comunicación del interventor CGRF-1197-1-25, con radicado ANI No. 20254090322462 de fecha 13 de marzo de 2025. En dicho documento, se exponen los hechos, antecedentes y la justificación para la prórroga No. 4 y adición No. 2 del Contrato VE-639-2023.

A continuación, se presenta el estado actual de los procesos de la LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-001-2023 y el proceso de convocatoria pública para la selección de la Interventoría APP Dorada – Chiriguana:

Estado actual de proceso de adjudicación de la APP Dorada – Chiriguana y su respectiva interventoría.

Adjudicación de la APP Dorada – Chiriguana

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

Actualmente se encuentra en la etapa de Evaluación de Ofertas, y se tiene previsto adjudicar el contrato de concesión en la primera semana del mes de abril de 2025.

Proceso de convocatoria pública para la selección de la Interventoría APP Dorada - Chiriquaná

De igual forma, la VGCON en cumplimiento de sus funciones adelanta en la actualidad el proceso VJ-VGCON-CM-002-2025 para contratar la interventoría cuyo objeto será "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, DE REDES, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, LOGÍSTICA, DE EXPLOTACIÓN COMERCIAL, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO, DE GESTIÓN DE CALIDAD, GESTIÓN DE ARCHIVO DOCUMENTAL Y GESTIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-APP-IPB-001-2023 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR FÉRREO COMPRENDIDO ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LA DORADA Y CHIRIGUANÁ"

Para lo anterior, el cronograma previsto de la adjudicación del proceso VJ-VGCON-CM-002-2025, a la fecha es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
Plazo de validez de las ofertas	4 meses
Publicación del aviso de convocatoria pública	4 de marzo de 2025
Publicación de estudios previos	4 de marzo de 2025
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	4 de marzo de 2025
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	13 de marzo de 2025
Respuesta a las observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones	20 de marzo de 2025
Fecha prevista de publicación de los pliegos de condiciones definitivos	20 de marzo de 2025
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	20 de marzo de 2025
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	31 de marzo de 2025
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	9 de abril de 2025
Plazo máximo para expedir adendas	11 de abril de 2025
Presentación de Ofertas	15 de abril de 2025
Apertura de Ofertas	15 de abril de 2025

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

ACTIVIDAD	FECHA
<i>Informe de presentación de Ofertas</i>	<i>15 de abril de 2025</i>
<i>Publicación del informe de evaluación de las Ofertas</i>	<i>7 de mayo de 2025</i>
<i>Presentación de observaciones al informe evaluación de las ofertas</i>	<i>15 de mayo de 2025</i>
<i>Expedición del Acto de Adjudicación o de declaratoria desierta</i>	<i>22 de mayo de 2025</i>
<i>Firma del Contrato</i>	<i>27 de mayo de 2025</i>
<i>Entrega de las garantías o pólizas de ejecución del contrato</i>	<i>30 de mayo de 20235</i>
<i>Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato</i>	<i>31 de mayo de 2025</i>

Sobre lo anterior, es pertinente agregar que en la comunicación CGRF-1197-1-25 antes mencionada, el interventor manifiesta su concepto de recomendar la suscripción de la modificación contractual de prórroga y adición.

De acuerdo con lo anterior, la Gerencia de proyectos férreos, en calidad de supervisor del Contrato de Interventoría VGCON-660-2023, encargado del seguimiento, vigilancia y control del Contrato de Obra VE-639-2023, procedió a revisar los documentos remitidos por el Contratista y el concepto del Interventor, a partir de lo cual se tienen las siguientes consideraciones:

En primer lugar, teniendo en cuenta la movilización de carga y pasajeros que se realiza en el corredor férreo La Dorada – Chiriguana, se hace necesario contar con personal que realice trabajos de mantenimiento, de tal forma que se garantice el buen estado de la vía, así mismo, es importante que se realicen labores de control de tráfico, teniendo en cuenta que estas dos actividades son fundamentales para garantizar la seguridad en la operación ferroviaria, mientras el concesionario adjudicatario de la APP asume la administración del corredor.

En concordancia con lo expresado por el interventor en el concepto del capítulo D “Asignación de Recursos de Apropiación y Prorroga”, desde el área técnica se consideran adecuadas las actividades propuestas para la adición, teniendo en cuenta que se requieren para un adecuado desarrollo del contrato durante el tiempo de la prórroga:

- *Administración: los recursos de personal se requieren para poder llevar a cabo las diferentes actividades, tanto técnicas como administrativas.*
- *Mantenimiento y Conservación del Corredor: como se mencionó anteriormente, ante el incremento de movilización de carga, se requiere efectuar un adecuado y permanente mantenimiento a la infraestructura.*

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

- *Administración, Conservación y Mantenimiento de Material Rodante: inversión importante para garantizar que el material rodante del contrato, pueda realizar sus labores de una manera eficiente y segura.*
- *Señalización: con el fin de evitar la accidentalidad, es necesario mantener una señalización adecuada.*
- *Obras Complementarias: (Instalación De Sujeciones, Riego De Balasto, Demarcación En Bodega IDEMA, Puente La Colorada, Mantenimiento De La Red Contra Incendios). Al igual que las labores de mantenimiento, es importante la ejecución de estos trabajos para asegurar un adecuado desarrollo del contrato).*
- *Tanto los Gastos de Administración como los Costos Directos y Gastos Reembolsables, se requieren para que el personal del contratista realice las actividades del contrato.*
- *Seguro Y Póliza: se requiere contar con un aseguramiento adecuado en el contrato.*
- *Vigilancia: Indispensable para proteger los bienes del estado que están administrados por el contratista.*

De otra parte, se cuenta con los recursos necesarios para la ejecución de los trabajos, tal como se detalla en los fundamentos financieros.

Según lo presentado por el interventor y lo verificado por el área técnica, el % de adición acumulado del contrato es del 29%, es decir que no supera el 50%. Finalmente, frente a la distribución de los recursos en los tres (3) meses de la prórroga, el contratista propuso lo siguiente:

	<i>abr-25</i>	<i>may-25</i>	<i>jun-25</i>	TOTAL ADICIÓN
Capítulo 1. Total Obras	\$ 561.053.509	\$ 1.492.910.966	\$ 1.163.310.152	
Capítulo 2. Total Administración	\$ 3.382.793.012	\$ 2.006.526.954	\$ 2.144.566.954	
TOTAL	\$ 3.943.846.521,30	\$ 3.499.437.920,00	\$ 3.307.877.106,00	\$ 10.751.161.547,30

Al revisar los valores que históricamente ha facturado el Consorcio San Felipe Férreo, se encuentra lo siguiente, para los recursos del Registro Presupuestal de la vigencia 2024

Vigencia 2024			
Pago contra registro presupuestal (RP 70624)		\$	48.268.352.035,00
Total Vigencia 2024 - (RP 70624)		\$	48.268.352.035,00
9	Pago del 1 al 30 de abril de 2024	\$	2.789.497.102,41
10	Pago del 1 al 31 de mayo de 2024	\$	4.495.503.285,67
11	Pago del 1 al 30 de junio de 2024	\$	4.818.645.331,38
12	Pago del 1 al 30 de julio de 2024	\$	3.639.093.271,26
13	Pago del 1 al 15 de agosto de 2024	\$	1.801.809.760,47
13	Pago del 16 al 31 de agosto de 2024	\$	3.120.524.018,58

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

Vigencia 2024			
Pago contra registro presupuestal (RP 70624)		\$	48.268.352.035,00
Total Vigencia 2024 - (RP 70624)		\$	48.268.352.035,00
14	Pago del 1 al 30 de septiembre de 2024	\$	6.862.790.150,76
15	Pago del 1 al 31 de octubre de 2024	\$	5.469.194.676,54
16	Pago del 1 al 30 de noviembre de 2024	\$	7.713.961.571,45

Fuente: ANI - Balance financiero del contrato

De lo presentado, se encuentra que en promedio, el contratista ha facturado \$ 4.523.446.574 por mes, es decir que los valores a ejecutar en abril, mayo y junio, están por debajo de este promedio entre un 13% y un 27%, es decir que el Consorcio San Felipe Férreo se encuentra capacitado para la ejecución de los recursos que se propone adicionar.

Como resultado de las anteriores consideraciones y conforme a los soportes presentados, desde el área técnica de la Gerencia de Proyectos Férreos, se concluye que la Prórroga No. 4 y adición No. 2 resulta necesaria, conveniente y oportuna para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, en los términos detallados en las comunicaciones que soportan la solicitud y en tal virtud se procede a dar concepto favorable frente a la propuesta de prorrogar y adicionar el contrato de obra No. VE-639-2023, extendiendo su plazo del 01 de abril de 2025 al 30 de junio de 2025, y adicionando recursos por valor de \$10.751.161.547,30."

4.1.1. RECOMENDACIÓN DEL ÁREA SUPERVISORA A LA ORDENACIÓN DEL GASTO

Por lo anterior, y con el fin de lograr el cumplimiento de estos fines perseguidos con la contratación estatal, la ANI debe hacer uso de todos los medios legales que a su disposición se encuentren, en este caso los incorporados dentro de Contrato VE-639-2023, con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993.

Es así como realizada la evaluación del estado del contrato y teniendo en cuenta la información reportada por la Interventoría, la Vicepresidencia de Gestión Contractual actuando en calidad de área supervisora del Contrato VGCON-660-2023 el cual realiza la Interventoría Integral al contrato VE-639-2023 objeto de la presente modificación, acoge la recomendación presentada por la Interventoría, frente a los argumentos expuestos por el Contratista para el trámite de prórroga al Contrato de obra VE-639-2023, y recomienda a la Ordenación del Gasto por considerarlo necesario y viable desde el aspecto técnico y jurídico, adelantar la presente modificación, en los siguientes términos:

1. Prorrogar el Contrato VE-639-2023 por un término de TRES (3) MESES, contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo inicial, sus prórrogas y suspensiones si a ello hubo lugar, es decir, del 01 de abril de 2025 al 30 de junio de 2025, para garantizar la continuidad de la administración y vigilancia para la operatividad del corredor férreo La Dorada – Chiriguaná.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

2. Modificar la CLÁUSULA CUARTA del Contrato VE-639-2023 - PLAZO DEL CONTRATO, según la presente prórroga a la Fase de Ejecución.
3. Con respecto al valor del contrato, adicionar la suma de \$10.751.161.547,30 incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo con la propuesta económica presentada por el Contratista y avalada por la Interventoría.
4. Garantías Contractuales: Se recomienda indicar en el documento de modificación lo descrito en la cláusula 30.6 del contrato de obra "Normas comunes a las garantías "romanillo VII"):

"En cualquier caso de modificación del presente Contrato, el Contratista se obliga a obtener una certificación de la compañía aseguradora o de la entidad emisora de la garantía, en la que conste que dicha compañía conoce y acepta la modificación y la variación del estado del riesgo que la misma suponga, si ese es el caso. Ello sin perjuicio de que, en todo caso, por tratarse de un contrato estatal, las obligaciones adquiridas por el Contratista en el presente Contrato deberán permanecer garantizadas, sin que sea admisible ningún tipo de revocatoria por parte de la aseguradora o entidad emisora de la garantía y/o el Contratista, hasta la liquidación del Contrato y la prolongación de sus efectos."

4.2. CONSIDERACIONES FINANCIERAS QUE FUNDAMENTAN LA MODIFICACIÓN.

El Grupo Interno de trabajo Financiero 1 de la Vicepresidencia de Gestión Contractual dio concepto financiero con memorando No. 20253080053663 del 25 de marzo de 2025 con asunto: *Férreos – Concepto financiero en respuesta a solicitud memorando No. 20253070047803 propuesta Otrosí No.4– Prórroga y adición al contrato de obra No. VE-639-2023 Consorcio San Felipe Férreo, corredor férreo La Dorada-Chiriguaná*, en el cual se indicó:

"(...)

5. Análisis Financiero

Teniendo en cuenta los antecedentes y la solicitud, a continuación, se emite concepto financiero, esto sin perjuicio de las revisiones técnicas a que haya lugar respecto a todos los ítems de la modificación del contrato de obra No. VE-639-2023 propuesta.

5.1. Balance del contrato

Teniendo en cuenta que el valor del contrato de obra No.VE-639-2023 asciende a \$ 85.116.583.484,50 pesos corrientes, desde el componente financiero el seguimiento realizado al balance financiero del contrato tramitado para pago con corte al mes de noviembre de 2024 según certificado de cumplimiento memorando ANI No. 20243070231573 del 31 de diciembre de 2024 remitido a la Vicepresidencia de

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

Gestión Corporativa, con una ejecución por valor de \$ 64.157.988.873,52 y un saldo por ejecutar por valor \$20.958.594.610,98, como se presenta a continuación:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Contratista: CONSORCIO SAN FELIPE FERREO Contrato No. VE-639-2023 del 27 de julio de 2023			
Fecha Inicio			16/08/2023
Fecha Final de Vencimiento			31/03/2025
Valor del contrato inicial		\$	71.715.321.740,00
Adición Otrosí No.3 del 2024		\$	13.401.261.744,50
Total		\$	85.116.583.484,50
No. de Pago	Periodo	Valor	
Valor total ejecutado del Contrato		\$	64.157.988.873,52
Saldo por Ejecutar Contrato		\$	20.958.594.610,98
Vigencia 2023			
Pago contra registro presupuestal (RP 215823)		\$	23.446.969.705
Total Vigencia 2023 - (RP 215823)		\$	23.446.969.705
1	Pago del 16 al 31 de agosto de 2023	\$	555.488.135,81
2	Pago del 1 al 30 de septiembre de 2023	\$	2.892.688.586,12
3	Pago del 1 al 31 de octubre de 2023	\$	3.032.655.258,60
4	Pago del 1 al 30 de noviembre de 2023	\$	3.161.819.514,91
5	Pago del 1 al 31 de diciembre de 2023	\$	5.079.527.451,26
6	Pago del 1 al 31 de enero de 2024	\$	3.133.422.136,84
7	Pago del 1 al 29 de febrero de 2024	\$	2.781.426.324,10
8	Pago del 1 al 31 de marzo de 2024	\$	2.210.594.439,12
9	Pago del 1 al 30 de abril de 2024	\$	599.347.858,24
Valor ejecutado (RP 215823)		\$	23.446.969.705,00
Saldo por Ejecutar vigencia 2023 (RP 215823) Contrato		\$	-
Vigencia 2024			
Pago contra registro presupuestal (RP 70624)		\$	48.268.352.035,00
Total Vigencia 2024 - (RP 70624)		\$	48.268.352.035,00
9	Pago del 1 al 30 de abril de 2024	\$	2.789.497.102,41
10	Pago del 1 al 31 de mayo de 2024	\$	4.495.503.285,67
11	Pago del 1 al 30 de junio de 2024	\$	4.818.645.331,38
12	Pago del 1 al 30 de julio de 2024	\$	3.639.093.271,26
13	Pago del 1 al 15 de agosto de 2024	\$	1.801.809.760,47
13	Pago del 16 al 31 de agosto de 2024	\$	3.120.524.018,58
14	Pago del 1 al 30 de septiembre de 2024	\$	6.862.790.150,76
15	Pago del 1 al 31 de octubre de 2024	\$	5.469.194.676,54
16	Pago del 1 al 30 de noviembre de 2024	\$	7.713.961.571,45
17	Pago del 1 al 27 de diciembre de 2024	\$	-
Valor ejecutado (RP 70624)		\$	40.711.019.168,52
Saldo por Ejecutar vigencia 2024 (RP 70624) Contrato		\$	7.557.332.866,48
Vigencia 2024			
Pago contra registro presupuestal (RP 306724)		\$	1.747.990.662,50
Total Vigencia 2024 - (RP 306724)		\$	1.747.990.662,50
17	Pago del 28 al 31 de diciembre de 2024	\$	-
Valor ejecutado (RP 306724)		\$	-
Saldo por Ejecutar vigencia 2024 (RP 306724) Contrato		\$	1.747.990.662,50
Vigencia 2025			
Pago contra registro presupuestal (RP 24325)		\$	11.653.271.082,00
Total Vigencia 2025 - (RP 24325)		\$	11.653.271.082,00
18	Pago del 1 al 31 de enero de 2025	\$	-
19	Pago del 1 al 28 de febrero de 2025	\$	-
20	Pago del 1 al 31 de marzo de 2025	\$	-
Valor ejecutado (RP 24325)		\$	-
Saldo por Ejecutar vigencia 2025 (RP 24325) Contrato		\$	11.653.271.082,00

Fuente: Construcción GIT Financiero 1 VGCON

La interventoría mediante oficio con radicado ANI No.20254090341892 del 17 de marzo del 2025 aprobó el balance financiero del contrato con corte al 31 de diciembre de 2024 con una ejecución por valor de \$69.749.834.159,81 que representa el 81,95%, y un saldo por ejecutar por valor \$15.366.749.324,69, desde los equipos de seguimiento de la VGCON se realizará el trámite de certificación de pago.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Contratista: CONSORCIO SAN FELIPE FERREO Contrato No. VE-639-2023 del 27 de julio de 2023			
Fecha Inicio		16/08/2023	
Fecha Final de Vencimiento		31/03/2025	
Valor del contrato inicial		\$	71.715.321.740,00
Adición Otrosí No.3 del 2024		\$	13.401.261.744,50
Total		\$	85.116.583.484,50
No. de Pago	Periodo	Valor	
Valor total ejecutado del Contrato		\$	69.749.834.159,81
Saldo por Ejecutar Contrato		\$	15.366.749.324,69
Vigencia 2023			
Pago contra registro presupuestal (RP 215823)		\$	23.446.969.705
Total Vigencia 2023 - (RP 215823)		\$	23.446.969.705
1	Pago del 16 al 31 de agosto de 2023	\$	555.488.135,81
2	Pago del 1 al 30 de septiembre de 2023	\$	2.892.688.596,12
3	Pago del 1 al 31 de octubre de 2023	\$	3.032.655.258,60
4	Pago del 1 al 30 de noviembre de 2023	\$	3.161.819.514,91
5	Pago del 1 al 31 de diciembre de 2023	\$	5.079.527.451,26
6	Pago del 1 al 31 de enero de 2024	\$	3.133.422.136,84
7	Pago del 1 al 29 de febrero de 2024	\$	2.781.426.324,10
8	Pago del 1 al 31 de marzo de 2024	\$	2.210.594.439,12
9	Pago del 1 al 30 de abril de 2024	\$	599.347.858,24
Valor ejecutado (RP 215823)		\$	23.446.969.705,00
Saldo por Ejecutar vigencia 2023 (RP 215823) Contrato		\$	-
Vigencia 2024			
Pago contra registro presupuestal (RP 70624)		\$	48.268.352.035,00
Total Vigencia 2024 - (RP 70624)		\$	48.268.352.035,00
9	Pago del 1 al 30 de abril de 2024	\$	2.789.497.102,41
10	Pago del 1 al 31 de mayo de 2024	\$	4.495.503.285,67
11	Pago del 1 al 30 de junio de 2024	\$	4.818.645.331,38
12	Pago del 1 al 30 de julio de 2024	\$	3.639.093.271,26
13	Pago del 1 al 15 de agosto de 2024	\$	1.801.809.760,47
13	Pago del 16 al 31 de agosto de 2024	\$	3.120.524.018,58
14	Pago del 1 al 30 de septiembre de 2024	\$	6.862.790.150,76
15	Pago del 1 al 31 de octubre de 2024	\$	5.469.194.676,54
16	Pago del 1 al 30 de noviembre de 2024	\$	7.713.961.571,45
17	Pago del 1 al 27 de diciembre de 2024	\$	3.217.494.820,89
17	Pago del 28 al 31 de diciembre de 2024	\$	2.374.350.465,40
Valor ejecutado (RP 70624)		\$	46.302.864.454,81
Saldo por Ejecutar vigencia 2024 (RP 70624) Contrato		\$	1.965.487.580,19
Vigencia 2024			
Pago contra registro presupuestal (RP 306724)		\$	1.747.990.662,50
Total Vigencia 2024 - (RP 306724)		\$	1.747.990.662,50
17	Pago del 28 al 31 de diciembre de 2024	\$	-
Valor ejecutado (RP 306724)		\$	-
Saldo por Ejecutar vigencia 2024 (RP 306724) Contrato		\$	1.747.990.662,50
Vigencia 2025			
Pago contra registro presupuestal (RP 24325)		\$	11.653.271.082,00
Total Vigencia 2025 - (RP 24325)		\$	11.653.271.082,00
18	Pago del 1 al 31 de enero de 2025	\$	-
19	Pago del 1 al 28 de febrero de 2025	\$	-
20	Pago del 1 al 31 de marzo de 2025	\$	-
Valor ejecutado (RP 24325)		\$	-
Saldo por Ejecutar vigencia 2025 (RP 24325) Contrato		\$	11.653.271.082,00

Fuente: Construcción GIT Financiero 1 VGCON

En la siguiente tabla se incorpora el valor del contrato según el modificadorio de cantidades No.4 – Otrosí No.3 al contrato de obra No. VE-639-2023, la ejecución con corte a diciembre de 2024 y el saldo por ejecutar de cada rubro con corte al mes de diciembre de 2024.

CLASIFICACIÓN	ÍTEM	CONDICIONES CONTRACTUALES ACTUALIZADAS ACTA No.4	EJECUTADO A DICIEMBRE 2024	Saldo por ejecutar	%
OBRA	I - Mantenimiento y Conservación	\$ 19.150.329.333,00	\$ 17.814.742.532,00	\$ 1.335.586.801,00	93,03%
	II - Administración Conservación y	\$ 8.053.473.701,71	\$ 7.283.473.702,00	\$ 769.999.999,71	90,44%

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

CLASIFICACIÓN	ÍTEM	CONDICIONES CONTRACTUALES ACTUALIZADAS ACTA No.4	EJECUTADO A DICIEMBRE 2024	Saldo por ejecutar	%
	Mantenimiento del Material Rodante				
	III - Señalización	\$ 103.079.969,00	\$ 103.079.969,00	\$ -	100,00%
	IV- Atención de Emergencias	\$ 1.872.203.019,24	\$ 373.264.513,00	\$ 1.498.938.506,24	19,94%
	V - Obras Complementarias	\$ 8.224.681.363,11	\$ 4.004.290.711,00	\$ 4.220.390.652,11	48,69%
	Valor IVA sobre utilidad	\$ 139.895.980,00	\$ 110.629.562,42	\$ 29.266.417,58	79,08%
ADMINISTRACIÓN	I - Gastos de Administración	\$ 23.403.604.695,00	\$ 19.327.823.922,00	\$ 4.075.780.773,00	82,58%
	II - Costos Directos	\$ 1.946.937.665,40	\$ 1.510.997.995,00	\$ 435.939.670,40	77,61%
	III - Gastos Reembolsables	\$ 2.778.018.656,00	\$ 1.601.089.696,00	\$ 1.176.928.960,00	57,63%
	IV - Seguro y póliza todo riesgo	\$ 8.132.597.968,00	\$ 8.132.597.968,00	\$ -	100,00%
	IVA (19%) VR Total Administración del corredor	\$ 6.889.620.207,04	\$ 5.808.776.820,39	\$ 1.080.843.386,65	84,31%
	Vigilancia incluido IVA	\$ 4.422.140.927,00	\$ 3.679.066.769,00	\$ 743.074.158,00	83,20%
Valor Total Contrato de Obra No. VE-639-2023		\$ 85.116.583.484,50	\$ 69.749.834.159,81	\$ 15.366.749.324,69	81,95%

*Diferencias en decimales por efectos de aproximaciones de la presente tabla elaborada con base a actas de remuneración y el balance financiero.

Fuente: Construcción GIT Financiero 1 VGCON con base en información de interventoría

El saldo pendiente por ejecutar del contrato al 31 de diciembre de 2024 es por \$15.366.749.325, recursos para la proyección de pagos desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025 fecha de terminación del plazo establecido el Otrosí No.3 de 2024 al contrato de obra No.VE-639-2023.

5.2. Análisis Propuesta de Prórroga y Adición

Sin perjuicio de la revisión técnica y de las demás áreas, teniendo en cuenta la solicitud de Prórroga y Adición, a continuación se presenta el análisis financiero:

a) Plazo:

La prórroga requerida es por tres (3) meses contados a partir del 1 de abril de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025 inclusive.

En consecuencia, el plazo del contrato será el siguiente:

Detalle	Plazo inicial	Plazo Final	Plazo
Plazo inicial del contrato	16/08/2023	15/08/2024	Doce (12) meses
Otrosí No. 1 del 15 de agosto de 2024	16/08/2024	30/11/2024	Tres (3) meses y quince (15) Días
Otrosí No. 2 del 29 de noviembre de 2024	1/12/2024	27/12/2024	Veintisiete (27) días
Otrosí No. 3 del 27 de diciembre de 2024	28/12/2024	31/03/2025	Tres (3) Meses y tres (3) días
Propuesta de prórroga	1/05/2025	30/06/2025	Tres (3) meses
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO			Veintidós (22) meses y Quince (15) días

Fuente: Construcción GIT Financiero 1 VGCON

b) Adición:

La presente modificación es para adicionar el contrato de obra VE-639-2023, se evidencia que la propuesta de modificación No.4 se realizó a los precios establecidos en el Otrosí No.3 (modificación en la cual actualizó el valor unitario de los ítems del rubro de obra y de los ítems del rubro de administración.

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

El contratista con validación de la interventoría, y sin perjuicio de la revisión técnica de la Gerencia de Proyectos Férreos de la ANI, frente a los recursos a adicionar propone sea en los siguientes rubros e ítems **del rubro Obra** tales como: I-Mantenimiento y Conservación del Corredor, II administración conservación y mantenimiento del material rodante, III – Señalización y V obras complementarias y **del Rubro de administración** tales como: I-Gastos de Administración, II Costos Directos, III Gastos Reembolsables, y IV seguro y póliza todo riesgo.

Para validar la propuesta de adición a continuación, se referencia el detalle de las adiciones de cada ítem, según la siguiente tabla que contiene columnas con las condiciones de la presente modificación (ver columnas "CONDICIONES OTROSI 4"):

CONDICIONES ORIGINALES			CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACIÓN 1		CONDICIONES OTROSI 4		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
ÍTEM DE PAGO	UND	CANTIDAD INICIAL	Cantidad Modificada OTROSI 4	Valor total Modificación 4	Cantidad OTROSI 4	Valor Unitario OTROSI 4	Valor total OTROSI 4	Valor total Actualizado
CORREDOR FERREO DORADA-CHIRIGUANA								
I. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CORREDOR								
1 Soldadura Aluminotérmica	Unidad	1.000,00	395,00	\$ 321.006.230,00		\$		\$ 321.006.230,00
2 Suministro e instalación de riel perfil de 90 lbs/yd (incluye sujeciones y transporte)	m-vía	6.000,00	0,00	\$ -		\$		\$ -
3 Suministro e instalación de sujeciones	Unidad	130.000,00	136.764,00	\$ 2.941.246.584,00		\$		\$ 136.764,00
3A Suministro e instalación de sujeciones(OTROSI 3)	Unidad		10000,00	\$ 230.890.000,00	10000,00	\$ 23.089	\$ 230.890.000,00	\$ 20.000,00
4 Suministro e instalación de balasto (incluye el cargue, transporte y el riege)	m3	36.000,00	37000,00	\$ 9.990.000.000,00		\$		\$ 37.000,00
4A Suministro e instalación de balasto (incluye el cargue, transporte y el riege)(OTROSI 3)	m3		1000,00	\$ 269.629.000,00	1000,00	\$ 269.629	\$ 269.629.000,00	\$ 2.000,00
5 Suministro e instalación de traviesas de concreto (incluye sujeciones y placas de asiento)	Unidad	1.667,00	1667,00	\$ 885.847.134,00		\$		\$ 1.667,00
6 Reparaciones locativas y mantenimiento a las estaciones y bodegas	Global Reembolsable	1,00	1,00	\$ 500.000.000,00		\$		\$ 1,00
6A Reparaciones locativas y mantenimiento a las estaciones y bodegas(OTROSI 3)	Global Reembolsable		1,00	\$ 15.412.356,00	1,00	\$ 78.340,00	\$ 78.340.000,00	\$ 93.752.356,00
7 Rehabilitación y reparación de cambiavías existentes	Global Reembolsable	1,00	1,00	\$ 805.120.655,00		\$		\$ 1,00
8 Construcción de brinches / muros guardabalasto	m	2.000,00	2500,00	\$ 2.508.495.000,00		\$		\$ 2.500,00
8A Construcción de brinches / muros guardabalasto(OTROSI 3)	m		250,00	\$ 269.086.250,00		\$		\$ 250,00
NP 5 Instalación de riel perfil de 90 lbs/yd de segunda mano(incluye sujeciones y transporte)	m-vía		1044,00	\$ 313.796.124,00		\$		\$ 1.044,00
SUBTOTAL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CORREDOR				\$ 19.150.329.373,00		\$	\$ 598.659.000	\$ 19.748.988.373,00
II. ADMINISTRACIÓN CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL MATERIAL RODANTE								
9 Puesta a punto, mantenimiento, repuestos, pinturas, servicios contratados para material rodante y carro motores	Global Reembolsable	1,00	1,21	\$ 7.283.473.701,71		\$		\$ 1,21
9A Puesta a punto, mantenimiento, repuestos, pinturas, servicios contratados para material rodante y carro motores(OTROSI 3)	Global Reembolsable		1,00	\$ 770.000.000,00	1,19	\$ 770.000,00	\$ 914.400.000,00	\$ 2,19
SUBTOTAL ADMINISTRACIÓN CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL MATERIAL RODANTE				\$ 8.053.473.701,71		\$	\$ 914.400.000	\$ 8.967.873.701,71
III. SEÑALIZACIÓN								
10 Señales verticales informativas	Global Reembolsable	1,00	0,23	\$ 103.079.969,00	1,00	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	\$ 1,23
SUBTOTAL SEÑALIZACIÓN				\$ 103.079.969,00		\$	\$ 2.500.000	\$ 105.579.969,00
IV. ATENCIÓN DE EMERGENCIAS								
11 Rubro Fijo para atención de emergencias	Global Reembolsable	1,00	0,48	\$ 1.642.203.019,51		\$		\$ 0,48
11 Rubro Fijo para atención de emergencias(OTROSI 3)	Global Reembolsable		1,00	\$ 230.000.000,00		\$		\$ 1,00
SUBTOTAL COSTOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS				\$ 1.872.203.019,51		\$		\$ 1.872.203.019,51
V. OBRAS COMPLEMENTARIAS								
12 Rubro Fijo para obras complementarias que surjan en el plazo contractual	Global Reembolsable	1,00	1,11	\$ 5.525.060.958,11		\$		\$ 1,11
12A Rubro Fijo para obras complementarias que surjan en el plazo contractual(OTROSI 3)	Global Reembolsable		1,00	\$ 2.699.620.365,00	0,53	\$ 2.699.620,365	\$ 1.689.727.352	\$ 1,53
SUBTOTAL OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CORREDOR FERREO				\$ 8.224.681.363,11		\$	\$ 1.689.727.352	\$ 9.914.408.714,55
I. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN								
A PERSONAL		Cantidad Personal	Meses					



GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

Versión: 001

Fecha: 05/06/2019

[illegible]

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 - 01 8000 410151- www.ani.gov.co Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN					Código: GCSP-F-269		
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					Versión: 001	
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES					Fecha: 05/06/2019	

23	Ingeniero Ambiental	mes	3,00	36,00	47,30	287.898.546,50	\$	-	\$	-	47,30	287.898.546,50
23A	Ingeniero Ambiental (Otros: 3)	mes	-	-	9,00	58.762.341,00	\$	6.529.149	\$	58.762.341	18,00	117.524.682,00
24	Profesional Social	mes	3,00	36,00	49,50	301.289.175,00	\$	-	\$	-	49,50	301.289.175,00
24A	Profesional Social (Otros: 3)	mes	-	-	9,00	58.762.341,00	\$	6.529.149	\$	58.762.341	18,00	117.524.682,00
25	Abogados	mes	4,00	48,00	64,93	395.206.185,00	\$	-	\$	-	64,93	395.206.185,00
25A	Abogados (Otros: 3)	mes	-	-	12,00	78.349.768,00	\$	6.529.149	\$	78.349.768	24,00	156.699.536,00
SUBTOTAL PERSONAL						1.180.268.376,50	\$		\$			1.376.142.845,50
II COSTOS DIRECTOS												
A COMUNICACIONES												
1	Alquiler radios (42). Incluye repelidores, antenas y mantenimiento - Tecnología de operaciones (1) + Jales de estación (30) + Auxiliares de estación (7) + Pasosviatas (4)	unidad	42,00	504,00	577,50	363.305.250,00	\$	-	\$	-	577,50	363.305.250,00
1A	Alquiler radios (35). Incluye repelidores, antenas y mantenimiento - Locomotoras (4) + Jales de estación (14) + Pasosviatas (1) + Camionetas (14) + Balizadora y Reguladora (2) (Otros: 3)	unidad	-	-	105,00	70.857.780,00	\$	111,0	\$	74.906.798	216,00	145.764.576,00
SUBTOTAL COMUNICACIONES						434.163.030,00	\$		\$			509.069.826,00
B VIGILANCIA												
2	Vigilancia del corredor (incluyendo bienes inmuebles) Incluye IVA	mes	1,00	12,00	11,50	2.526.900.750,00	\$	-	\$	-	11,50	2.526.900.750,00
NP 6	Vigilancia del corredor (incluyendo bienes inmuebles) Incluye IVA	mes	-	-	1,00	228.547.539,00	\$	-	\$	-	1,00	228.547.539,00
NP 7	Vigilancia del corredor (incluyendo bienes inmuebles) Incluye IVA	mes	-	-	2,55	692.713.880,00	\$	-	\$	-	2,55	692.713.880,00
NP 8	Vigilancia del corredor (incluyendo bienes inmuebles) Incluye IVA	mes	-	-	1,00	230.904.620,00	\$	-	\$	-	1,00	230.904.620,00
NP 8A	Vigilancia del corredor (incluyendo bienes inmuebles) Incluye IVA (Otros: 3)	mes	-	-	3,00	743.074.158,00	\$	247.691,7	\$	743.074.158	6,00	1.486.148.316,00
SUBTOTAL VIGILANCIA						4.422.140.927,00	\$		\$			5.165.215.065,00
C ALQUILERES												
3	Alquiler de vehículos	mes	6,00	72,00	104,88	559.791.757,50	\$	-	\$	-	104,88	559.791.757,50
3A	Alquiler de vehículos (Otros: 3)	mes	-	-	21,00	120.235.143,00	\$	5.725.483	\$	120.235.143	42,00	240.470.286,00
SUBTOTAL ALQUILERES						680.026.900,50	\$		\$			800.262.043,50
D OTROS GASTOS												
4	Gastos Adm (Computadores, equipos de oficina, servicios públicos, celulares e internet)	mes	1,00	12,00	12,06	130.208.027,00	\$	-	\$	-	12,06	130.208.027,00
4A	Gastos Adm (Computadores, equipos de oficina, servicios públicos, celulares e internet) (Otros: 3)	mes	-	-	3,00	34.755.480,00	\$	11.585.16	\$	34.755.480	6,00	69.510.960,00
5	Gastos de Viaje por longitud del corredor	mes	1,00	12,00	15,13	74.893.651,90	\$	-	\$	-	15,13	74.893.651,90
5A	Gastos de Viaje por longitud del corredor (Otros: 3)	mes	-	-	3,00	15.929.595,00	\$	5.309.858	\$	15.929.595	6,00	31.859.190,00
6	Equipo de Topografía	mes	1,00	12,00	16,50	78.908.150,00	\$	-	\$	-	16,50	78.908.150,00
6A	Equipo de Topografía (Otros: 3)	mes	-	-	3,00	14.999.886,00	\$	4.999.902	\$	14.999.886	6,00	29.999.772,00
NP 4	Recibos (agua, energía) de estaciones y bodegas del corredor	Global	1,00	-	1,56	375.052.945,00	\$	-	\$	-	1,56	375.052.945,00
NP 4A	Recibos (agua, energía) de estaciones y bodegas del corredor (Otros: 3)	Global	-	-	1,00	110.000.000,00	\$	110.000.000	\$	110.000.000	2,00	220.000.000,00
SUBTOTAL OTROS GASTOS						822.747.734,90	\$		\$			1.000.432.685,90
III GASTOS REEMBOLSABLES												
A COMBUSTIBLE Y HERRAMIENTA MENOR												
1	ACPM, Gasolina, Aceite, Filtros	Global	1,00	1,00	0,78	486.774.174,00	\$	-	\$	-	0,78	486.774.174,00
1A	ACPM, Gasolina, Aceite, Filtros (Otros: 3)	Global	-	-	1,00	180.000.000,00	\$	180.000.000	\$	-	1,00	180.000.000,00
2	Herramienta Menor	Global	1,00	1,00	0,83	256.317.227,00	\$	-	\$	-	0,83	256.317.227,00
2A	Herramienta Menor (Otros: 3)	Global	-	-	1,00	60.000.000,00	\$	60.000.000	\$	-	1,00	60.000.000,00
SUBTOTAL COMBUSTIBLE						983.091.401,00	\$		\$			983.091.401,00
B IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS SOCIO - AMBIENTALES												
3	Rubro Fijo Implementación de Programas Socio - Ambientales. En caso que sea requerido por la autoridad ambiental	Global	1,00	1,00	1,24	774.000.000,00	\$	-	\$	-	1,24	774.000.000,00
3A	Rubro Fijo Implementación de Programas Socio - Ambientales. En caso que sea requerido por la autoridad ambiental (Otros: 3)	Global	-	-	1,00	337.700.000,00	\$	337.700.000	\$	120.000.000	1,36	457.700.000,00
SUBTOTAL IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS SOCIO - AMBIENTALES						1.111.700.000,00	\$		\$			1.231.700.000,00
C COMBUSTIBLE PARA OPERACIÓN COMERCIAL												
4	Rubro Fijo Combustible para operación comercial (ACPM)	Global	1,00	1,00	0,00	\$	\$	-	\$	-	-	\$
SUBTOTAL COMBUSTIBLE PARA OPERACIÓN						\$	\$		\$			\$
D ESTUDIOS Y DISEÑOS												
5	Estudios y diseños de los puentes vulnerables	Global	1,00	1,00	0,34	683.227.255,00	\$	-	\$	-	0,34	683.227.255,00
SUBTOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS						683.227.255,00	\$		\$			683.227.255,00
IV SEGURO Y PÓLIZA TODO RIESGO												
A SEGURO Y PÓLIZAS												
1	Seguros y póliza	Global	1,00	1,00	1,44	6.622.144.180,00	\$	-	\$	-	1,44	6.622.144.180,00
1*	Seguros y póliza (Otros: 3)	Global	-	-	0,90	1.510.453.788,00	\$	1.896.905.072	\$	1.156.526.160	1,59	2.666.979.897,64
SUBTOTAL SEGURO Y PÓLIZAS						8.132.597.968,00	\$		\$			9.289.124.097,64
SUBTOTAL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CORREDOR CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MATERIAL RODANTE						27.203.803.034,71	\$		\$			28.718.962.034,71
RUBROS DE ATENCIÓN EMERGENCIAS OBRAS COMPLEMENTARIAS						10.096.894.382,62	\$		\$			11.766.611.734,40
SEÑALIZACIÓN BÁSICA DEL CORREDOR						103.079.969,00	\$		\$			105.579.939,00

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
 PBX: 4848860 - 01 8000 410151- www.ani.gov.co Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

VALOR TOTAL BÁSICO DE OBRAS	\$ 37.403.767.386,33	\$ 3.205.288.351,84	\$ 40.609.053.738,18
ADMINISTRACIÓN	\$ 7.196.235.624,00	\$ 615.818.795,00	\$ 7.812.054.419,00
IMPREVISTOS	\$ 29.451.785,00	\$ 2.523.849,00	\$ 31.975.633,00
UTILIDAD DE OBRA	\$ 736.294.634,00	\$ 63.096.188,00	\$ 799.390.822,00
VALOR IVA OBRA (19% SOBRE UTILIDAD DE OBRA)	\$ 139.895.580,00	\$ 11.985.276,00	\$ 151.884.256,00
SUBTOTAL OBRAS INCLUYENDO IVA	\$ 37.543.663.366,00	\$ 3.217.274.628,00	\$ 40.760.937.994,00
VALOR TOTAL DE LAS OBRAS Y EQUIPOS (SUBTOTAL OBRAS INCLUIDO IVA + AIU)	\$ 37.543.663.366,00	\$ 3.217.274.628,00	\$ 40.760.937.994,00
SUBTOTAL PERSONAL ADMINISTRACIÓN + PERSONAL DE TRIPULACIONES + PERSONAL CONTROL DE TRÁFICO + PERSONAL TALLERES GREGIA + PERSONAL PROGRAMAS Y ACTIVIDADES SOCIO-AMBIENTALES	\$ 11.701.802.347,50	\$ 2.029.606.173,00	\$ 13.731.408.520,50
FACTOR MULTIPLICADOR	\$ 21.403.604.655,00	\$ 4.059.212.346,00	\$ 27.462.817.041,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (COMUNICACIONES + VIGILANCIA + ALQUILERES + OTROS GASTOS)	\$ 1.946.937.665,40	\$ 370.926.900,00	\$ 2.317.864.565,40
IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS SOCIO-AMBIENTAL	\$ 1.111.700.000,00	\$ 120.000.000,00	\$ 1.231.700.000,00
RUBRO GASTOS REEMBOLSABLES/COMBUSTIBLE Y HERRAMIENTA MENOR + COMBUSTIBLE PARA LA OPERACIÓN COMERCIAL + ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$ 1.666.318.656,00	\$ 1.666.318.656,00	\$ 1.666.318.656,00
SEGUROS Y PÓLIZA TODO RIESGO	\$ 8.132.597.958,00	\$ 1.156.526.099,64	\$ 9.289.124.067,64
IVA ADMINISTRACIÓN	\$ 6.889.620.207,04	\$ 1.084.247.415,67	\$ 7.973.867.622,71
VIGILANCIA INCLUYE IVA	\$ 4.422.140.927,00	\$ 743.074.158,00	\$ 5.165.215.085,00
TOTAL COSTO PERSONAL Y DIRECTOS	\$ 47.572.920.118,50	\$ 7.533.886.919,30	\$ 55.106.807.037,80
TOTAL DEL CONTRATO	\$ 85.116.583.484,50	\$ 10.751.161.547,30	\$ 95.867.745.031,80

Fuente: Construcción GIT Financiero 1 VGCON con base en la información de la interventoría

A continuación, y sin perjuicio del análisis técnico del equipo de la ANI, se incluyen las justificaciones técnicas dadas por el contratista y la interventoría en el concepto de la modificación frente a las adiciones de las cantidades y recursos en los siguientes rubros e ítems:

Rubro de obra

En el concepto de la modificación la interventoría indica:

I-Mantenimiento y Conservación del Corredor:

"(...)

Sujeciones Adicionales

El contratista propone una cantidad adicional de 10.000 sujeciones las cuales son elementos necesarios para fijar los rieles a las traviesas propiciando estabilidad y aseguramiento de la superestructura, las cuales además de absorber las y distribuir las fuerzas dinámicas que se desarrollan al paso de los equipos ferroviarios disminuyen la posibilidad de presencia de descarrilamientos. Lo antes mencionado, también con base a la identificación sobre el corredor férreo de puntos críticos donde se requiere llevar a cabo esta actividad. Por lo anterior se encuentra adecuada la cantidad propuesta y es posible de ejecutar dentro del plazo adicional solicitado.

Balasto adicional

El contratista propone una cantidad adicional de 1.000 m3. Identificados los sectores de puntos críticos, se requiere realizar esta actividad con el propósito de brindar seguridad y estabilidad del corredor férreo. Con el riego de balasto se genera una adecuada distribución de las cargas,

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

se evita deformaciones, hundimientos y desplazamientos de la vía, brindando una mayor durabilidad y estabilidad de la estructura, así como su comportamiento como elemento drenante. Por lo anterior se encuentra adecuada la cantidad propuesta y es posible de ejecutar dentro del plazo adicional solicitado.

Adicional para adecuación de estaciones y Bodegas

El contratista solicita una adición de \$78.340.000 los cuales se utilizarían en las siguientes actividades.

- Mantenimiento trimestral de la red contra incendios
- Elaboración de los documentos y trámites de autorización para la intervención de las estaciones férreas de Zapatoca, Barrancabermeja, Grecia (Puerto Berrío), Gamarra (César) y García Cadena.
- Estudios para la configuración, señalización, diseño y demarcación para el almacenamiento en patio de contenedores y de la bodega Idema en la Dorada.

Las actividades son necesarias por cuanto en el caso del mantenimiento trimestral de la red contra incendios, se requiere efectuar por razones técnicas de seguridad y de aseguramiento de continuidad del funcionamiento de la red, de tal manera que la red contra incendios se mantenga en óptimas condiciones. En dicha actividad se involucra un monitoreo de los sensores de humo y de movimiento, así como el funcionamiento óptimo del sistema eléctrico, de iluminación y de los pararrayos.

Para el caso de los estudios de consultoría necesarios para las intervenciones a las estaciones férreas, es necesario llevar a cabo esta acción con el propósito de cumplir con los requisitos y aval necesarios teniendo de presente que estos bienes inmuebles son de interés cultural protegidos por el Ministerio de Cultura. Con estos estudios, se pretende poder contar con los trámites y permisos requeridos para poder adelantar y llevar a cabo las reparaciones locativas a estas estaciones, que por el su estado actual se aprecia un continuo deterioro, siendo necesario de llevar a cabo su adecuación y mantenimiento

En el caso de los estudios para la configuración de los patios y bodega Idema, se hace necesario contar con la señalización horizontal para que los patios de la Bodega Idema sean optimizados en la disposición y manejo de cargas. La bodega Idema debe contar con una señalización operativa segura, seguridad laboral, identificación de condiciones de riesgo, señalización de evacuación, demarcación vial, sistemas de almacenamiento y requerimientos mínimos para operación

II ADMINISTRACIÓN CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL MATERIAL RODANTE

“Adicional para material Rodante

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

Para este rubro el contratista solicita la suma de \$914.000.000 con dos propósitos:

- 1. \$381.000.000 Incluido AIU para el Mantenimiento correctivo y preventivo de equipos operativos durante 3 meses.*
- 2. \$533.400.000 para el Traslado de la locomotora U18 ubicada en la red férrea del pacífico.*

Al respecto encontramos que los valores propuestos son adecuados considerando que en el tiempo transcurrido del contrato el costo promedio de mantenimiento mensual se encuentra dentro de los valores mensuales propuestos por el contratista.

En relación con el costo del traslado de la locomotora, a criterio de esta interventoría y de acuerdo con el conocimiento de nuestros especialistas está por encima de maniobras similares llevadas a cabo en contratos anteriores, no obstante al no contar actualmente con una cotización formal, consideramos apropiado reservar un valor que esté por encima del valor esperado.

Finalmente informamos que las actividades propuestas por el CSFF se pueden ejecutar dentro del plazo adicional de 3 meses solicitado por el contratista.

(...)“

III SEÑALIZACIÓN

“(...) adicionales para señalización

El contratista propone la adición de \$2,500.000 con el propósito de actualizar la señalización en el PK 293+860, paso nivel tipo C en Puerto Nare. Mantener la totalidad de los cruces señalizados permite incidir positivamente en las condiciones de seguridad del corredor. (...)”

V OBRAS COMPLEMENTARIAS

“(...) Adicional para obras complementarias

El contratista solicita un valor adicional de \$1.689.727.352 para ejecutar las siguientes actividades.

- 1. Pilotaje alcantarilla 358+977: esta obra es necesaria por la necesidad de brindar seguridad, apoyo y estabilidad a la vía férrea en el sector crítico de esta alcantarilla, donde el propósito importante es permitir el paso seguro de los servicios férreos y no interrumpir el tráfico férreo por este sector. Lo anterior, mientras se definen los tiempos de la construcción definitiva de acuerdo a los diseños ya presentados.*
- 2. Alquiler de la pajarita: Esta inversión es necesaria por cuanto se requiere llevar a cabo actividades de mantenimiento y conservación en el corredor férreo como limpieza de cunetas, descarnes de vía, cargue y descargue de materiales en las estaciones para el mantenimiento,*

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

retiro de derrumbes sobre la vía e hincado de rieles para trinchos entre otras necesarias para efectuar un adecuado control sobre el estado de mantenimiento que debe propiciarse al corredor férreo en el sector norte. El corredor cuenta con 2 retroexcavadoras de llanta, pero por la extensión del contrato, se ejecuta en 3 grandes frentes de trabajo, (norte, Centro y Sur), siendo necesario este equipo para el sector norte como se mencionó anteriormente.

3. Retiro de la Palizada en el puente la colorada: Esta es una inversión necesaria, ya que cada cierto periodo de tiempo la quebrada deposita grandes cantidades de lodos y material vegetal, que afectan su cauce y generan procesos erosivos cerca al estribo sur. Por los volúmenes tan altos de material depositado aguas arriba del puente es necesario realizar este trabajo con equipo mecanizado especializado. El valor propuesto es consecuente con el trabajo a realizar

4. El contratista, en virtud de las obligaciones contraídas en el presente contrato, deberá, con respecto a la ocupación temporal de la franja de terreno de propiedad de la Sociedad Portuaria de Capulco, en la cual se construyó provisionalmente una parte de la variante férrea para el acceso a Puerto Coal Corp, llevar a cabo todas las acciones necesarias para restablecer y restituir dicha franja de terreno privada en las mismas condiciones en las que fue entregada antes del 30 de junio de 2025 y no dejar pasivos a la agencia nacional de infraestructura. (...)"

Rubro de administración

En el concepto de la modificación la interventoría indica:

I - Gastos de Administración:

Las cantidades se aumentaron con referencia a las necesidades de los tres (3) meses de la prórroga para cada cargo teniendo en cuenta las cantidades mensuales presupuestadas contractualmente para los ítems relacionados.

- A PERSONAL
- B TRIPULACIÓN
- C PERSONAL TALLER GRECIA,
- D PERSONAL CONTROL DE TRAFICO
- E PERSONAL

"(...)

Adicional para personal administración y costos operativos

El contratista propone el personal mínimo definido en el contrato para 3 meses, por lo que se encuentra que las cantidades propuestas son las adecuadas para los 3 meses adicionales de operación del corredor.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

Así mismo en relación con los costos de administración y reembolsables se encuentra que los valores solicitados por el contratista son consecuentes con las necesidades del contrato de carácter administrativo.

II Costos Directos:

Las cantidades se aumentaron con referencia a las necesidades de los tres (3) meses de la prórroga para cada cargo teniendo en cuenta las cantidades mensuales presupuestadas contractualmente para los siguientes ítems:

- A Comunicaciones
- B Vigilancia
- C Alquileres
- D otros gastos, para los siguientes subítems:
 - * 4A Gastos Adm (Computadores, equipos de oficina, servicios públicos, celulares e internet)(Otrosí 3)
 - * 5A Gastos de Viaje por longitud del corredor (Otrosí 3)
 - * 6A Equipo de Topografía (Otrosí 3)
 - * NP4A Recibos (agua, energía) de estaciones y bodegas del corredor (Otrosí 3)

III GASTOS REEMBOLSABLES

B IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS SOCIO – AMBIENTALES

"(...)

Programas Sociales

Para este rubro el contratista solicita la suma de \$120.000.000 y presenta en su oficio el desglose correspondiente:

Presupuesto social OTRO SI N°4				
SOCIAL CONTRATO VE 639 2023				
Nº	PROGRAMA	CONCEPTO	VALOR	OBSERVACIÓN
1	P1 Programa de atención al usuario	Oficinas móviles	\$ 10.800.000	3 oficinas móviles mensuales (\$1.000.000 c/u)
2	P1 Programa de atención al usuario	PQRS	\$ 5.000.000	Durante la ejecución del contrato

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

Presupuesto social OTRO SIN:4				
SOCIAL CONTRATO VE 639 2023				
Nº	PROGRAMA	CONCEPTO	VALOR	OBSERVACIÓN
3	P2 Educación y capacitación al personal	Capacitación externa	\$ 3.000.000	Durante la ejecución del contrato
4	P4 Información y participación comunitaria	Boletín N°7	\$ 5.000.000	Ejecución en mayo 2025
5	P4 Información y participación comunitaria	Televisión	\$ 3.200.000	1 nota abril, 1 nota mayo, 1 nota junio
6	P4 Información y participación comunitaria	Radio (campaña 6)	\$ 5.000.000	Ejecución junio 2025
7	P5 Apoyo a la capacidad institucional	Proyectos Productivos	\$ 20.000.000	Durante la ejecución del contrato
8	P5 Apoyo a la capacidad institucional	Fortalecimiento cultural y turístico	\$ 5.000.000	Durante la ejecución del contrato
9	Programa de Capacitación, Educación y Concientización de la Comunidad Aledaña	Cursos complementarios de interés	\$ 3.000.000	Durante la ejecución del contrato
10	P6 Programa de cultura del corredor férreo	Campaña trimestral N°7	\$ 60.000.000	Durante la ejecución mayo y junio 2025
TOTAL			\$ 120.000.000	

Al respecto encontramos que los valores propuestos son adecuados considerando que, la proyección para el desarrollo de las actividades propuestas en el plan de gestión social contractual de carácter trimestral, están proyectadas en valores de una manera similar al trimestre inmediatamente anterior. Así mismo, las actividades que se proponen corresponden a las actividades de carácter social que se deben ejecutar dentro del plazo adicional de 3 meses solicitado por el contratista. (...)"

IV SEGURO Y PÓLIZA TODO RIESGO

"(...)Adicional para la póliza

El contratista propone un valor de \$1.156.526.099, 64 para la actualización de la garantía Todo Riesgo Obra Civil, que debe pagarse por este rubro.

Con base en los datos históricos del presente contrato, en relación con el costo de la póliza para los otrosíes suscritos hasta la fecha, esta interventoría encuentra que la suma solicitada por el contratista es consecuente con el posible costo de la póliza.

No obstante, se aclara que el valor final de la póliza solamente se conocerá una vez se haya suscrito el otrosí y la aseguradora emita la póliza correspondiente (...)"

Rubros que no se adicionaron:

A los siguientes rubros no se le adicionaron recursos:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

- IV Atención de emergencias
- III Gastos Reembolsables: Item A Combustible y herramienta menor y D Estudios y Diseños.

Lo anterior sin perjuicio de la revisión técnica realizada al presupuesto en cuanto al valor, alcance e impacto en los rubros de obra y de administración adicionados.

La descripción de los ítems, cantidades, valor unitario y valor total del presupuesto oficial fueron actualizadas con base en la presente adición y prórroga, por lo anterior los documentos que soportan la presente modificación a partir de la fecha son referencia y reemplazaran la información indicada en el Anexo 1 - Anexo técnico del contrato de obra No. VE-639-2023, frente a las variables mencionadas.

También se informa que algunos rubros vienen con saldos porque el personal no estuvo vinculado todo el tiempo del contrato o no se requirieron las cantidades presupuestadas, valores que deben ser revisados por el contratista y la interventoría posteriormente a esta modificación y según la ejecución con corte al 31 de marzo de 2025, en el seguimiento del contrato de obra para tramitar el respectivo documentos modificatorio de cantidades al contrato de obra con el anexo de justificación.

En todo caso el valor efectivo del Contrato de obra No. VE-639-2023 suscrito con el Consorcio San Felipe Férreo, corredor férreo La Dorada – Chiriquaná, corresponderá al que efectivamente se pague, en aplicación de lo previsto en el contrato para la Remuneración y Forma de Pago del contratista, y al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

b) Proyección de ejecución de recursos para el periodo de prórroga.

La proyección de ejecución de recursos para el periodo de la prórroga del 1 de abril de 2025 al 30 de junio de 2025 es el siguiente según la información remitida por el contratista y la interventoría en el archivo denominado "250204 Plan de inversión V8_CSFF_otros4_Rev0"¹.

	abr-25	may-25	jun-25	TOTALES
CAPÍTULO 1 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CORREDOR				
I. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CORREDOR	\$ 28.962.900	\$ 284.848.050	\$ 284.848.050	\$ 598.659.000
II. ADMINISTRACIÓN Y CONSERVACIÓN MANTENIMIENTO MATERIAL RODANTE	\$ 180.000.000	\$ 600.000.000	\$ 134.400.000	\$ 914.400.000
III. SEÑALIZACIÓN	\$ -	\$ 2.500.000	\$ -	\$ 2.500.000
IV. ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
V. OBRAS COMPLEMENTARIAS	\$ 350.000.000	\$ 600.000.000	\$ 739.727.352	\$ 1.689.727.352
VALOR IVA SOBRE UTILIDAD	\$ 2.090.609	\$ 5.562.916	\$ 4.334.751	\$ 11.988.276
SUBTOTAL CAPÍTULO 1	\$ 561.053.509	\$ 1.492.910.966	\$ 1.163.310.152	\$ 3.217.274.627,21
CAPÍTULO 2 ADMINISTRACIÓN DEL CORREDOR				
I. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	\$ 1.353.070.782	\$ 1.353.070.782	\$ 1.353.070.782	\$ 4.059.212.346

¹ Como referencia aclaratoria de la ANI se precisa que se realizó ajuste de decimales en las celdas teniendo en cuenta que el archivo remitido por el contratista no cerraba con el total a adicionar por la suma de \$ 10.751.161.547,30, por lo cual para el análisis financiero se actualizó la información.

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

	abr-25	may-25	jun-25	TOTALES
CAPÍTULO 1 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CORREDOR				
II. COSTOS DIRECTOS	\$ 124.942.300	\$ 124.942.300	\$ 120.942.300	\$ 370.826.900
III. GASTOS REEMBOLSABLES	\$ -	\$ -	\$ 120.000.000	\$ 120.000.000
IV. SEGURO Y POLIZA	\$ 1.156.526.100	\$ -	\$ -	\$ 1.156.526.100
IVA (19% VR TOTAL ADMINISTRACIÓN DEL CORREDOR)	\$ 500.562.445	\$ 280.822.486	\$ 302.862.486	\$ 1.084.247.416
VIGILANCIA INCLU IVA	\$ 247.691.386	\$ 247.691.386	\$ 247.691.386	\$ 743.074.158
SUBTOTAL CAPITULO 2	\$ 3.382.793.012	\$ 2.006.526.954	\$ 2.144.566.954,0	\$ 7.533.886.920,00
TOTAL CAPITULO 1 Y 2	\$ 3.943.846.521,30	\$ 3.499.437.920	\$ 3.307.877.106	\$ 10.751.161.547,30

Fuente: Construcción GIT Financiero 1 VGCON

En el concepto de la interventoría se presentó la siguiente justificación para la distribución de los recursos de la adición en el periodo de la prórroga:

"(...)

Teniendo en cuenta el análisis presentado por el Consorcio San Felipe Férreo con respecto a la inversión mes a mes concerniente a la prórroga en trámite la Interventoría se permite emitir los siguientes conceptos:

Mes de abril de 2025:

Concepto de CSFF:

1. **"Abril:** Se ejecutará una inversión de \$561 millones, distribuida de la siguiente manera:

o Riego de balasto: Tras la negociación con el proveedor, se ha confirmado la disponibilidad de stock, lo que permite la ejecución de esta actividad.

o Puente La Colorada: Se iniciará el retiro de la empalizada.

o Mantenimiento de vía: Se ejecutará mediante el alquiler de un retrocargador de llantas en el tramo norte."

Concepto Interventoría:

1. **Riego de Balasto:** A lo largo del contrato el CSFF en conjunto con sus dos proveedores de balasto ha garantizado el stock necesario para la ejecución de esta actividad, y la cantidad programada de 100 m3 es un volumen, que es totalmente ejecutable en este mes.

2. **Puente La Colorada:** Es viable la propuesta de inicio del retiro de la empalizada en este mes, ya que para este mes ya debe haberse surtido las actividades previas administrativas correspondientes.

3. **Mantenimiento de vía:** Actividad necesaria a ejecutar durante los tres meses de prórroga.

4. **Así mismo el pago de la póliza todo riesgo se debe realizar una vez se suscriba el otro sí correspondiente. Por eso este rubro se incluye en el mes de abril**

Mes de mayo de 2025:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

Concepto de CSFF:

“Mayo: Se ejecutará una inversión de \$1,492 millones, distribuida de la siguiente manera:

o Instalación de sujeciones: Tras completar la nacionalización y compra del material, se instalarán 5.000 unidades, dada la rapidez de ejecución de esta actividad.

o Riego de balasto: Continuará en los puntos mencionados en la solicitud, con el objetivo de garantizar mayores márgenes de seguridad en la vía.

o Mantenimiento de la red contra incendios: Se llevará a cabo el mantenimiento trimestral correspondiente.

Demarcación en Bodega IDEMA: Se dará inicio a la señalización de la zona de tránsito, enmarcada dentro de las reparaciones locativas.

o Material rodante: Se contempla el transporte de la locomotora Jumbo y el mantenimiento programado para el mes. Esta actividad se pospuso al segundo mes debido a trámites administrativos y negociaciones previas.

o Obras complementarias: Se comenzará con el retiro de la empalizada en el sector de La Colorada y se iniciará el pilotaje en el PK385, con la respectiva adquisición de materiales.

o Ripado y señalización: Se ejecutarán labores de ripado en el Ramal Capulco y la instalación de dos unidades de señalización en el paso a nivel de Puerto Nare.

o Mantenimiento de vía: Se efectuará nuevamente con el alquiler de un retrocargador de llantas en el tramo norte.”

Concepto Interventoría:

1. **Instalación de sujeciones:** Tal como lo manifiesta el contratista de obra, para el mes de mayo se contaría con el stock necesario para el inicio de esta actividad, las 5.000 unidades propuestas a ejecutar, la Interventoría ve acorde la ejecución de esta cantidad debido a que el rendimiento de esta es muy alto.
2. **Riego de balasto:** Conforme al rendimiento de esta actividad la Interventoría ve viable esta actividad en la cantidad prevista para este mes.
3. **Mantenimiento de la red contra incendios:** El mantenimiento programado se encuentra dentro del plazo previsto para su ejecución.
4. **Demarcación en Bodega IDEMA:** Esta actividad está acorde con los plazos destinados para ejecutar esta actividad.
5. **Obras complementarias:** El contratista continuará con esta actividad prevista a realizar durante el plazo de la adición. En cuanto al pilotaje en el PK385, la Interventoría está de acuerdo con el inicio de esta actividad teniendo de presente haber surtido las actividades de adquisición de los insumos y materiales para ejecutar esta actividad.
6. **Ripado y señalización:** Las cantidades propuestas a ejecutar por el CSFF están acordes a realizar e iniciar por el CSFF durante este mes. De igual manera, para ejecutar con la instalación de la señalización en el paso a nivel de Puerto Nare.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

7. *Mantenimiento de vía: Actividad acorde a realizar con las necesidades de la vía férrea.*

Mes de junio de 2025:

Concepto de CSFF:

- o Instalación de sujeciones: Se implementarán las 5.000 unidades restantes.*
 - o Finalización del balasto: Se completará la instalación del material.*
 - o Demarcación en Bodega IDEMA: Se concluirán los trabajos de señalización en patios y zonas de circulación.*
 - o Mantenimiento de equipos: Se realizará la última intervención del período programado.*
 - o Puente La Colorada: Se finalizarán las labores de retiro de empalizada.*
 - o Mantenimiento de vía: Se continuará con el alquiler del retrocargador de llantas en el tramo norte.”*
- Junio: Se ejecutará una inversión de \$1,163 millones, distribuida de la siguiente manera:*

Concepto Interventoría:

- 1. Instalación de sujeciones: El contratista continuará con esta actividad tal como lo manifiesta para el mes de junio contando con el stock necesario para ejecutar esta actividad, teniendo de presente un rendimiento alto para su ejecución.*
- 2. Riego de balasto: De acuerdo con el rendimiento previsto para esta actividad la Interventoría ve viable esta actividad en la cantidad prevista para este mes.*
- 3. Demarcación en Bodega IDEMA: De acuerdo a lo previsto por el contratista, se da viabilidad con la terminación de esta actividad durante este mes.*
- 4. Puente La Colorada: Se da viabilidad respecto a la terminación de esta actividad para terminar en este mes.*
- 5. Mantenimiento de la red contra incendios: El mantenimiento programado se encuentra dentro del plazo previsto para su ejecución.*
- 6. Demarcación en Bodega IDEMA: Esta actividad está acorde con los plazos destinados para ejecutar esta actividad.*
- 7. Mantenimiento de vía: Actividad requerida y necesaria a ejecutar durante todo el plazo de la prórroga.*

En conclusión, la Interventoría da viabilidad a las actividades propuestas a realizar por el CSFF durante el presente contrato.

(...)”

El seguimiento a la ejecución física de las actividades programadas para la presente prórroga del contrato estará a cargo de la interventoría y del equipo técnico de la Gerencia de Proyectos Férreos de la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la ANI.

c) Nuevo valor del presupuesto del contrato No. VE-639-2023 con el presente Otrosí

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

Conforme a la adición mencionada en los puntos anteriores, los valores de los rubros del contrato No. VE-639-2023 conforme a la presente modificación serían los siguientes:

CLASIFICACIÓN	ÍTEM	CONDICIONES CONTRACTUALES ACTUALIZADAS ACTA No.4	PROPUESTA DE ADICIÓN OTROSÍ No.4	TOTAL CONTRATO
OBRA	I - Mantenimiento y Conservación	\$ 19.150.329.333,00	\$ 599.659.000,00	\$ 19.748.988.333,00
	II - Administración Conservación y Mantenimiento del Material Rodante	\$ 8.053.473.701,71	\$ 914.400.000,00	\$ 8.967.873.701,71
	III - Señalización	\$ 103.079.969,00	\$ 2.500.000,00	\$ 105.579.969,00
	IV - Atención de Emergencias	\$ 1.872.203.019,24	\$ -	\$ 1.872.203.019,24
	V - Obras Complementarias	\$ 8.224.681.363,11	\$ 1.689.727.351,84	\$ 9.914.408.714,95
	Valor IVA sobre utilidad	\$ 139.895.980,00	\$ 11.988.276,00	\$ 151.884.256,00
ADMINISTRACIÓN	I - Gastos de Administración	\$ 23.403.604.695,00	\$ 4.059.212.346,00	\$ 27.462.817.041,00
	II - Costos Directos	\$ 1.946.937.665,40	\$ 370.826.900,00	\$ 2.317.764.565,40
	III - Gastos Reembolsables	\$ 2.778.018.656,00	\$ 120.000.000,00	\$ 2.898.018.656,00
	IV - Seguro y póliza todo riesgo	\$ 8.132.597.968,00	\$ 1.156.526.099,79	\$ 9.289.124.067,79
	IVA (19%) VR Total Administración del corredor	\$ 6.889.620.207,04	\$ 1.084.247.415,67	\$ 7.973.867.622,71
	Vigilancia incluido IVA	\$ 4.422.140.927,00	\$ 743.074.158,00	\$ 5.165.215.085,00
Valor Total Contrato de Obra No. VE-639-2023		\$ 85.116.583.484,50	\$ 10.751.161.547,30	\$ 95.867.745.031,80

*Los valores de la presente tabla presentan diferencias menores en decimales por efecto de fórmulas en el formato de acta de obra y acta administración versus la tabla anterior.

Fuente: Construcción GIT Financiero 1 VGCON – con base en los soportes de interventoría.

Así, la modificación se refiere a la adición del contrato por la suma de DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$10.751.161.547,30) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, para continuar con la operación y mantenimiento del corredor férreo La Dorada – Chiriguáná.

El valor total del contrato No. VE-639-2023, incluyendo la presente propuesta de adición, ascendería a la suma de NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$95.867.745.031,80) M/CTE:

Contrato de Obra VE 639 2023	Valor
Valor del Contrato (\$ Corrientes)	\$ 71.715.321.740,00
Valor adición de 2024 (\$ Corrientes)	\$ 13.401.261.744,50
Valor de la propuesta adición de 2025 (\$ Corrientes)	\$ 10.751.161.547,30
Total	\$ 95.867.745.031,80

Fuente: Construcción GIT Financiero 1 VGCON

(...)"

5.5. Garantías

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

Se recomienda que en el Otrosí quede como obligación la actualización de las garantías en cuanto al plazo de cobertura y los valores de los amparos en ellos contenidos, según lo establecido contractualmente.

6. Conclusiones y/o Recomendaciones Finales

Conforme a las consideraciones y análisis previamente detallados, se emite el concepto financiero favorable de la prórroga y adición del contrato de obra No. VE-639-2023, concluyendo y/o recomendando:

- ✓ *La modificación se refiere a prórroga del contrato del 1 de abril de 2025 al 30 de junio de 2025 correspondiente a tres (3) meses, el nuevo plazo del contrato será de veintidós (22) meses y quince (15) días.*
- ✓ *La modificación se refiere a la adición del contrato por la suma de DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$10.751.161.547,30) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, el valor adicionado no supera el cupo máximo de adición establecido en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.*
 - *Por lo anterior el nuevo valor del contrato es por la suma de NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$95.867.745.031,80) M/CTE*
 - *Los recursos para la adición están amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 43125 del 21 de marzo de 2025 por la suma de MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$10.751.161.547,30) M/CTE.*
- ✓ *Es importante contar con la revisión técnica del presupuesto en cuanto al valor, alcance e impacto en los rubros de obra y de administración adicionados al contrato de obra No. VE-639-2023.*
- ✓ *La descripción de los ítems, cantidades, valor unitario y valor total del presupuesto oficial fueron actualizadas con base en la presente propuesta de adición y prórroga, por lo anterior los documentos que soportan la presente modificación a partir de la fecha son referencia y reemplazarán la información indicada en el Anexo 1 - Anexo técnico del contrato de obra No. VE-639-2023, frente a las variables mencionadas.*
- ✓ *Se debe actualizar y modificar el presupuesto del Proyecto La Dorada - Chiriguana previsto en el "Formulario 1 - Presupuesto oficial".*

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

- ✓ *En el Otrosí debe quedar como obligación la actualización de las garantías en los que se extienda el plazo de cobertura y los valores de los amparos en ellos contenidos que apliquen, de conformidad con lo contemplado en la modificación y contractualmente.*
- ✓ *Adicionalmente desde el equipo financiero se recomienda tener en cuenta respecto a las tarifas que debe establecer el contratista de obra en nombre de la ANI para la operación del corredor, lo requerido en los memorandos No. 20243080181603 de fecha 29/10/2024 y 20243080198823 del 25/11/2024, a fin de que el equipo técnico de supervisión de la Gerencia de Proyectos Férreos establezca lineamiento de las tarifas por carga de carbón del corredor Férreo La Dorada - Chiriguaná que deberán regir durante la prórroga del contrato.*

El concepto se emite sin perjuicio de las revisiones que se realicen desde las áreas técnica, jurídica, de riesgos y demás que se requieran para la presente modificación.

(...)"

4.3. CONSIDERACIONES JURÍDICAS QUE FUNDAMENTAN LA MODIFICACIÓN.

Mediante memorando radicado ANI No. 20251010055153 del 26 de marzo de 2025, la Gerencia de Gestión Contractual 3 de la Vicepresidencia Jurídica emitió concepto favorable de viabilidad para la suscripción del otrosí 4 del que se resalta lo siguiente:

"(...)

Conforme a lo expuesto, se emite concepto favorable para la suscripción del otrosí 4 el cual corresponde a una prórroga y adición del Contrato de obra núm. VE-639-2023, corredor férreo La Dorada-Chiriguaná, adicionando por valor de DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$10.751.161.547,30) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo con la propuesta económica presentada por el Contratista y avalada por la Interventoría, sin utilizar el cupo máximo de adición tal y como lo manifestó la Gerencia Financiera de la Agencia emitido mediante radicado ANI núm. 20253080053663 del 25 de marzo de 2025, permitiendo así el mantenimiento del corredor y su respectiva operación hasta el 30 de junio de 2025.

En ese sentido, una vez se suscriba la modificación en mención, el contratista deberá proceder a la ampliación y vigencia de las pólizas contractuales correspondientes, a fin de garantizar la adecuada cobertura de los bienes del Estado durante la ejecución del contrato.

En ese sentido, una vez se suscriba la prórroga en mención, el contratista deberá proceder a la ampliación y vigencia de las pólizas contractuales correspondientes, a fin de garantizar la adecuada cobertura de los bienes del Estado durante la ejecución del contrato."

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

4.4. CONSIDERACIONES SOCIALES QUE FUNDAMENTAN LA MODIFICACIÓN.

Mediante memorando No. 20256030054583 del 25 de marzo de 2025, el GIT Social, emite concepto frente a la modificación contractual No. 4 al contrato de obra No. VE-639-2023, en los siguientes términos:

"(...)

Desde la Gerencia GIT Social se emite concepto favorable respecto a la prórroga y adición propuestas mediante el Otrósí No. 4 al contrato de obra VE- 639-2023, en lo relativo al componente social, por considerar que las actividades y recursos contemplados se ajustan a lo establecido en el contrato y a las condiciones actuales del proyecto.

(...)"

4.5. CONSIDERACIONES AMBIENTALES QUE FUNDAMENTAN LA MODIFICACIÓN.

Mediante memorando No. 20256050052633 del 21 de marzo de 2025, la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo Ambiental, de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, emite concepto frente a la modificación contractual No. 4 al contrato de obra No. VE-639-2023, en los siguientes términos:

"(...)

Una vez revisada la información remitida por el Contratista de Obra e Interventoría, se evidencia que esta modificación consiste únicamente en adicionar y prorrogar el contrato en mención, manteniendo las obligaciones contractuales respecto al componente ambiental, la cantidad y dedicación de los Residentes Ambientales, y la viabilidad ambiental del proyecto, durante la prórroga del contrato. Por lo tanto, desde el GIT Ambiental se considera viable esta solicitud, sin perjuicio de lo que conceptúen las demás Áreas de Apoyo a la Supervisión.

(...)"

4.6. CONSIDERACIONES PREDIAL Y JURIDICO PEDIALES QUE FUNDAMENTAN LA MODIFICACIÓN.

Mediante memorando No. 20256040049753 del 17 de marzo de 2025, las Coordinaciones de los Grupos Internos de Trabajo Predial y Jurídico Predial, de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, emite concepto frente a la modificación contractual No. 4 al contrato de obra No. VE-639-2023, en los siguientes términos:

"(...)

Nos permitimos manifestar que, una vez revisados los documentos adjuntos a su solicitud, evidenciamos que la propuesta de adición no altera ni modifica las condiciones y obligaciones prediales pactadas inicialmente en el Contrato de Concesión, por lo que se determina desde estas Gerencias no encuentra incidencia alguna para continuar con el proceso.

(...)"

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

4.7. CONSIDERACIONES RIESGOS QUE FUNDAMENTAN LA MODIFICACIÓN

Mediante memorando No. 20256020054943 del 26 de marzo de 2025, la coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Riesgos, de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, emite concepto frente a la modificación contractual No. 4 al contrato de obra No. VE-639-2023, en los siguientes términos:

"(...)

Así las cosas y dada la necesidad de garantizar la continuidad en la operación del corredor férreo, es viable ampliar el plazo y adicionar el contrato de obra VE-639-2023, con la finalidad de garantizar la administración y operación del corredor Férreo Dorada-Chiriguana hasta el 30 de junio de 2025.

(...)"

5. ANÁLISIS DEL VALOR DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Y FORMA DE PAGO

El alcance de la modificación es prorrogar y adicionar el contrato de obra No.VE-639-2023 por tres (3) meses contados a partir del 01 de abril de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025.

El Grupo Interno de trabajo Financiero 1 de la Vicepresidencia de Gestión Contractual dio concepto financiero con memorando No. 20253080053663 del 25 de marzo de 2025 con asunto: *Férreos – Concepto financiero en respuesta a solicitud memorando No. 20253070047803 propuesta Otrosí No.4– Prórroga y adición al contrato de obra No. VE-639-2023 Consorcio San Felipe Férreo, corredor férreo La Dorada-Chiriguana*, en el cual se indicó:

"(...)

5.2. Análisis Propuesta de Prórroga y Adición

(...)

d) Nuevo valor del presupuesto del contrato No. VE-639-2023 con el presente Otrosí

Conforme a la adición mencionada en los puntos anteriores, los valores de los rubros del contrato No. VE-639-2023 conforme a la presente modificación serían los siguientes:

CLASIFICACIÓN	ÍTEM	CONDICIONES CONTRACTUALES ACTUALIZADAS ACTA No.4	PROPUESTA DE ADICIÓN OTROSÍ No.4	TOTAL CONTRATO
OBRA	I - Mantenimiento y Conservación	\$ 19.150.329.333,00	\$ 598.659.000,00	\$ 19.748.988.333,00
	II - Administración, Conservación y Mantenimiento del Material Rodante	\$ 8.053.473.701,71	\$ 914.400.000,00	\$ 8.967.873.701,71
	III - Señalización	\$ 103.079.969,00	\$ 2.500.000,00	\$ 105.579.969,00
	IV- Atención de Emergencias	\$ 1.872.203.019,24	\$ -	\$ 1.872.203.019,24
	V - Obras Complementarias	\$ 8.224.681.363,11	\$ 1.689.727.351,84	\$ 9.914.408.714,95
	Valor IVA sobre utilidad	\$ 139.895.980,00	\$ 11.988.276,00	\$ 151.884.256,00
ADMINISTRACIÓN	I - Gastos de Administración	\$ 23.403.604.895,00	\$ 4.059.212.346,00	\$ 27.462.817.041,00
	II - Costos Directos	\$ 1.946.937.665,40	\$ 370.826.900,00	\$ 2.317.764.565,40

X

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

CLASIFICACIÓN	ÍTEM	CONDICIONES CONTRACTUALES ACTUALIZADAS ACTA No.4	PROPUESTA DE ADICIÓN OTROSI No.4	TOTAL CONTRATO
	III - Gastos Reembolsables	\$ 2.778.018.656,00	\$ 120.000.000,00	\$ 2.898.018.656,00
	IV - Seguro y póliza todo riesgo	\$ 8.132.597.968,00	\$ 1.156.526.099,79	\$ 9.289.124.067,79
	IVA (13%) VR Total Administración del corredor	\$ 6.889.620.207,04	\$ 1.084.247.415,67	\$ 7.973.867.622,71
	Vigilancia incluido IVA	\$ 4.422.140.927,00	\$ 743.074.158,00	\$ 5.165.215.085,00
Valor Total Contrato de Obra No. VE-639-2023		\$ 85.116.583.484,50	\$ 10.751.161.547,30	\$ 95.867.745.031,80

* Los valores de la presente tabla presentan diferencias menores en decimales por efecto de fórmulas en el formato de acta de obra y acta administración versus la tabla anterior.

Fuente: Construcción GIT Financiero 1 VGCON – con base en los soportes de interventoría.

Así, la modificación se refiere a la adición del contrato por la suma de DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$10.751.161.547,30) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, para continuar con la operación y mantenimiento del corredor férreo La Dorada – Chiriguana.

El valor total del contrato No. VE-639-2023, incluyendo la presente propuesta de adición, ascendería a la suma de NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$95.867.745.031,80) M/CTE:

Contrato de Obra VE 639 2023	Valor
Valor del Contrato (\$ Corrientes)	\$ 71.715.321.740,00
Valor adición de 2024 (\$ Corrientes)	\$ 13.401.261.744,50
Valor de la propuesta adición de 2025 (\$ Corrientes)	\$ 10.751.161.547,30
Total	\$ 95.867.745.031,80

Fuente: Construcción GIT Financiero 1 VGCON

5.3. Límite de la adición:

Siendo el contrato de obra No. VE-639-2023 un contrato con entidad estatal al cual le aplicaría como límite de adición lo establecido en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que señala:

“Parágrafo. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.”

Respecto a este contrato se tiene que la presente modificación adiciona DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$10.751.161.547,30) M/CTE, en el siguiente cuadro se hace el cálculo del límite de adición:

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

Contrato de Obra VE 639 2023	Valor
Valor del Contrato (\$ Corrientes)	\$ 71.715.321.740,00
SMMLV 2023	\$ 1.160.000
Valor del Contrato en SMMLV 2023	61.823,55
Cupo máximo adición (SMMLV) 50%	30.911,78
Valor límite de la adición (\$) SMMLV 2023	\$ 35.857.660.870,00
SMMLV 2024	\$ 1.300.000
Valor límite de la adición (\$) SMMLV 2024	\$ 40.185.309.595,69
Valor de la adición de 2024	\$ 13.401.261.744,50
Adición 1 de 2024 en SMMLV	10.308,66
Porcentaje adición 1 de 2024	16,67%
Valor Saldo disponible para adición con SMMLV de 2024	\$ 26.784.047.851,19
Cupo disponible para adición en SMMLV	20.603,11
Cupo disponible para adición en %	33,33%
SMMLV 2025	\$ 1.423.500
Valor límite de la adición (\$) SMMLV 2025 ²	\$ 29.328.532.397,05
Valor de la propuesta adición de 2025	\$ 10.751.161.547,30
Propuesta adición 2 de 2025 en SMMLV	7.552,62
Porcentaje propuesta de adición 2 de 2025	12,22%
Valor Saldo disponible para adición con SMMLV de 2025 ³	\$ 18.577.370.849,75
Cupo disponible para adición en SMMLV	13.050,49
Cupo disponible para adición en %	21,11%

Fuente: Construcción GIT Financiero 1 VGCON

Los recursos adicionados representan 7.552,62 SMMLV y un 12,22% del porcentaje del valor del contrato, quedando un cupo de adición disponible de 13.050,49 SMMLV que representan un 21,11% del valor del contrato de obra VE-639-2023.

5.2. FUENTE DE LOS RECURSOS

“(…) 5.4. Fuente de pago

El pago de la presente propuesta de adición se realizará con cargo al presupuesto de la vigencia 2025 así:

Contrato de Obra VE 639 2023	Valor
Propuesta de adición	\$ 10.751.161.547,30
<u>Recursos:</u>	
Presupuesto 2025 recursos propios	\$ 6.303.018.931,30
Presupuesto 2025 recursos nación	\$ 4.448.142.616,00
Total	\$ 10.751.161.547,30

Fuente: Construcción GIT Financiero 1 VGCON

² Se realiza ajuste del valor porque el indicado en el concepto financiero memorando No. 20253080053663 del 25 de marzo de 2025, presentaba error aritmético.

³ Se realiza ajuste del valor porque el indicado en el concepto financiero memorando No. 20253080053663 del 25 de marzo de 2025, presentaba error aritmético.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

De esta forma, lo correspondiente a los tres (3) meses de la prórroga y adición por valor de DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$10.751.161.547,30) M/CTE, se efectuará con cargo al presupuesto de la vigencia 2025 recursos propios por la suma de \$6.303.018.931,30 y recursos nación por la suma de \$4.448.142.616,00 amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal - CDP No. 43125 del 21 de marzo de 2025, del rubro y proyecto que se relaciona en la siguiente tabla:

RUBRO	PROYECTO
C-2404-0600-2-40201C-2404020-02	REHABILITACIÓN CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED FÉRREA A NIVEL NACIONAL - NACIONAL-4. TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN CLÍMATICA / C. INFRAESTRUCTURA DE PROYECTOS PÚBLICOS Y DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS ADAPTADAS AL CAMBIO CLIMÁTICO Y CON MENOS EMISIONES-VÍA FÉRREA MANTENIDA-ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Fuente: Elaboración GIT Financiero VGCON

(...)"

5.3. FORMA DE PAGO DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Se mantiene la forma de pago del contrato de obra No. VE-639-2023 suscrito con el Consorcio San Felipe Férreo, corredor férreo La Dorada – Chiriguaná según lo previsto contractualmente para la Remuneración y Forma de Pago del contratista.

6. EL ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION Y EN CONSECUENCIA EL NIVEL DE EXTENSION DE LOS AMPAROS.

6.1. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Mediante el Memorando ANI No. 20256020054943 la Coordinadora del G.I.T. de Riesgos – VPRE, indicó lo siguiente:

"(...)

ANALISIS DE RIESGOS

Revisado la solicitud prórroga y adición de recursos por el concesionario, mediante radicado 20253070047803 del 13 de marzo de 2025, el Grupo Interno de Trabajo de Riesgos realizó el análisis del contrato, evidenciando lo siguiente:

El Anexo Técnico del proceso VJ-VE-LP-001-2023, en su numeral 3.5 OPERACIÓN, establece:

" 3.5. OPERACIÓN

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

El objetivo principal que se persigue por parte de la ANI con el presente Contrato es mantener y aumentar la operación de carga en el corredor férreo La Dorada - Chiriguana. Para tal fin, se establecerán las condiciones que permitan dar continuidad a la operación que se está llevando a cabo en la actualidad. En consecuencia, de lo anterior, el Contratista tendrá la obligación contractual de efectuar la operación ferroviaria haciendo uso del equipo rodante destinado a la operación, conforme a lo indicado en el Anexo No. 9. Material Rodante disponible.

El cumplimiento de la obligación contractual de operación se validará como consecuencia de la atención y la operación comercial que el Contratista les brinde a los generadores de carga que estén interesados en transportar sus productos por medio del ferrocarril."

De la misma manera, el contrato de obra pública VE-639-2023, establece en su cláusula 3 ALCANCE DE DEL OBJETO los siguiente:

"(iv) Asunción de riesgos previsibles identificables: El CONTRATISTA asume de forma obligatoria, los riesgos previsibles, identificados y plasmados en la matriz de riesgos del Pliego de Condiciones, y aceptados con la presentación de su propuesta."

Por lo anterior, frente a la solicitud de prórroga y adición de recursos del Consorcio San Felipe Férreo (CSFF), la matriz de riesgos del contrato VE-639-2023 relacionada en el proceso contratación VJ-VE-LP-001-2023, establece:

Riesgo 6 "Exposición de la Entidad ante cualquier evento no cubierto por las garantías" Riesgo a cargo del Consorcio San Felipe Férreo; frente al presente riesgo, la MR establece la necesidad que, al momento de perfeccionar la modificación en trámite, el contratista deberá ampliar las garantías del contrato, debidamente aprobadas por la Interventoría y la Agencia.

o Riesgo 13: "Por ajustes y/o modificaciones y/o actualizaciones y/o estudios complementarios y/o unificación de los estudios y diseños, por deficiencias en los mismos y/o para efectos de cumplir con el objeto contractual."

Riesgo a cargo del Consorcio San Felipe Férreo; frente a los costos de estudios y diseños que se presenten dentro de la ejecución del contrato de administración y operación del corredor férreo, estarán a cuenta y cargo del Contratista, teniendo en cuenta que son asociados a la operatividad del contrato.

o Riesgo No. 20 : "Requerimiento de mayor tiempo en la etapa de ejecución de las obras, Standby de maquinaria y/o disponibilidad de personal, por el no inicio de las obras y/o parálisis de las mismas por demoras ocasionadas por la no entrega oportuna de inventarios, programas de ejecución de actividades, revisiones y/o actualización, de los cálculos y/o diseños y/o estudios requeridos en desarrollo del proyecto, que lleve a cabo y/o ejecute el CONTRATISTA, de acuerdo con lo estipulado en el Contrato y sus Apéndices, en caso dichos productos, cálculos y/o diseños estén a cargo del CONTRATISTA o por

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

procedimientos constructivos del CONTRATISTA” Riesgo a cargo del Consorcio San Felipe Férreo; de presentarse mayores tiempos en obra por la demora en la ejecución de las actividades a desarrollar inicialmente pactadas, estarán a cuenta y cargo del Contratista, permitiéndole a la entidad proporcionar de manera efectiva el cumplimiento total de las obligaciones emanadas del contrato.

No obstante, dado que las actividades a prorrogar obedecen a “CAPITULO 1. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CORREDOR y CAPITULO 2. ADMINISTRACIÓN DEL CORREDOR”, y que ya, no se tienen recursos disponibles dentro del contrato para disponer en las actividades de operación y mantenimiento del corredor férreo, actividades necesarias y avaladas en el concepto técnico ANI 20253070050413 del 18 de marzo de 2025, y que desde el GIT Financiero radicado ANI 20253080053663 del 25 de marzo da concepto favorable a los recursos adicionales solicitados, soportados en los recursos del presupuesto de la vigencia 2025 recursos propios por la suma de \$6.303.018.931,30 y recursos nación por la suma de \$4.448.142.616,00 amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal - CDP No. 43125 del 21 de marzo de 2025, es viable la adición de recursos para estos dos capítulos del presupuesto por un valor de \$10,751,161,547.30, incluido IVA.

o Riesgo 26 “Custodia del Derecho de Vía Férrea. Gestión de procesos judiciales” a cargo Riesgo a cargo del Consorcio San Felipe Férreo, en el evento en que se presenten dentro de la ejecución del contrato, circunstancias en las cuales se vean comprometidas por algún tipo de acción legal del corredor férreo, el consorcio debe hacerse cargo de tal hecho, por lo tanto, se recomienda dejar claro, dentro de la modificación lo referido. Y deberá continuar a cargo de los procesos judiciales que estén vigentes y en trámite, dentro de su plazo contractual.

Así las cosas y dada la necesidad de garantizar la continuidad en la operación del corredor férreo, es viable ampliar el plazo y adicionar el contrato de obra VE-639-2023, con la finalidad de garantizar la administración y operación del corredor Férreo Dorada-Chiriguana hasta el 30 de junio de 2025.”

6.1.2. ANALISIS DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO GIT RIESGOS ANI

En el Memorando ANI No. 20256020054943 la Coordinadora del G.I.T. de Riesgos – VPRE, realizó el análisis de la modificación contractual propuesta, frente a lo cual concluyó lo siguiente:

“Así las cosas y dada la necesidad de garantizar la continuidad en la operación del corredor férreo, es viable ampliar el plazo y adicionar el contrato de obra VE-639-2023, con la finalidad de garantizar la administración y operación del corredor Férreo Dorada-Chiriguana hasta el 30 de junio de 2025.”

6.2. NIVEL DE EXTENSION DE LOS AMPAROS.

En cualquier caso de modificación del Contrato, el Contratista se obliga a obtener una certificación de la compañía aseguradora o de la entidad emisora de las garantías, en la que conste que dicha compañía conoce y acepta la modificación del Contrato y la variación del estado del riesgo que la misma suponga,

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

si ese es el caso. Si la modificación del Contrato implica la modificación de las garantías, el Contratista deberá enviar a la ANI el original de la modificación de la póliza o garantía otorgada dentro del plazo que para ello señale la ANI, mediante Notificación.

El Contratista, debe comprometerse a presentar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo Otrosí, bajo los términos de la Cláusula 30 del Contrato de Obra Pública las certificaciones correspondientes expedidas por las Compañías aseguradoras del Proyecto en las que conste el conocimiento y aceptación de la presente modificación, incluyendo ello, la variación del estado del riesgo que esta suponga, si ese es el caso. Ello sin perjuicio de que, en todo caso, por tratarse de un contrato estatal, las obligaciones adquiridas por el Contratista en el presente Contrato deberán permanecer garantizadas, sin que sea admisible ningún tipo de revocatoria por parte de la aseguradora o entidad emisora de la garantía y/o el Contratista, hasta la liquidación del Contrato y la prolongación de sus efectos.

7. CONTROL Y SEGUIMIENTO

La supervisión, control y seguimiento de la ejecución del Contrato de obra No.VE-639-2023, continuará a cargo de la Gerencia de Proyectos Férreos de la Vicepresidencia de Gestión Contractual y de la interventoría Consorcio Gis Red Férrea, Contrato de Interventoría No. VGCON-660-2023.

En constancia, el presente documento se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C.

ROSE ROJAS Firmado digitalmente por
ANA GABRIELA ROSE ROJAS ANA GABRIELA
Fecha: 2025.03.31 14:23:32
-05'00'

ANA GABRIELA ROSE ROJAS
Vicepresidenta de Gestión Contractual

Proyectó: Oscar Hernando Morales Morales – Experto G3-06 – VGCON
Flabio Andrés Aguirre Otálora – Gestor T1-G12 - VGCON

Revisó: Leidy Natalia Castillo Barbosa –Contratista - GIT Financiero 1 - VGCON *Leidy*
Catalina Del Pilar Martínez Carrillo - Gerente GIT Riesgos *CDC*
Eliana Restrepo Brand - Gerente GIT Social
Gabriel Fernandez Vargas – Experto G3-06 Apoyo Ambiental- VPRE *GF*
Maria Clara Jovel– Apoyo Jurídico - VJ *M*
Lina Constanza Perez Penagos - Apoyo Jurídico Predial VPRE *LP*
Luis Felipe Lugo - Apoyo Predial VPRE *LFL*

VoBo: Oscar Hernán Salazar Montes – Gerente de Proyectos Férreos - VGCON *OS*
Hernán Alonso Rosero Bernal - Asesor Equipo Férreo - VGCON *HA*
Maria Carolina Zuñiga Hernandez– Vicepresidenta Jurídica (E)
Catalina Del Pilar Martínez Carrillo - Gerente GIT Riesgos
Eliana Restrepo Brand - Gerente GIT Social *ER*
Jose Alain Hoyos Hernandez - Gerente GIT Ambiental (E) *A*
Adriana Milena Acosta Forero – Gerente GIT Financiero 1 VGCON *AF*
Rafael Díaz Granados Amaris - Gerente GIT Jurídico Predial
Xiomara Patricia Juris Jimenez -Gerente GIT Predial *XJ*

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 - 01 8000 410151– www.ani.gov.co Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.

